

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023



CHALCHUAPA, SANTA ANA
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

DÉCRETO N°1 DE FECHA 04 DE ENERO
DEL AÑO 2023



CHALCHUAPA, SANTA ANA
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



El infrascrito Secretario de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, de conformidad con las facultades legales conferidas en el artículo cincuenta y cinco numeral sexto del código municipal, emite la **CERTIFICACIÓN** extractada del presente Acuerdo municipal que literalmente dice lo siguiente:
////////////////////
ACTA NÚMERO UNO. - SESION ORDINARIA. - Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las nueve horas con treinta minutos, del día cuatro de enero del año dos mil veintitrés.

ACUERDO NÚMERO TRES. -

CONSIDERANDO:

El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana en pleno uso de sus Facultades Legales, apegándose a lo regulado en lo dispuesto en el artículo 30 numeral 7 y los artículos del 72 al 77 del Código Municipal, **DECRETA:**

I) DECRETO NÚMERO UNO. -

ORDENANZA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS POR AREAS DE GESTION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, 2023. -

Art. 1. El presente Presupuesto se aplicará bajo la modalidad de **AREAS DE GESTIÓN**, siguiendo las reglas aplicables de la Contabilidad Gubernamental, impulsado por el Ministerio de Hacienda en las municipalidades del país, y que asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,082,909.17).**

Art. 2. El Presupuesto contiene la estimación de Ingresos y Egresos, y **RATIFICA** las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022, dejando **SIN EFECTO** únicamente el Art. 6 de las mismas.

El presupuesto inicia el día **UNO DE ENERO** y finaliza **EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

Art. 3. El presente presupuesto, se regirá conforme las normas complementarias explicativas y necesarias, expresadas en la Disposiciones Generales; así como también con base a los anexos contenidos en el mismo.

Art. 4. La aprobación del presente Presupuesto, no significa que quedan aprobados los gastos, salvo los gastos que no requieren acuerdo del Concejo Municipal, tal como lo establece el Código Municipal.

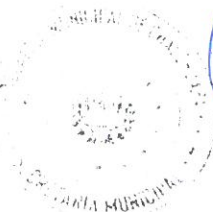
Art. 5. El presente Decreto, entrará en vigencia a partir del día **UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

II) NOTIFÍQUESE en legal forma el presente acuerdo municipal, tomando en cuenta los medios establecidos en el Código Procesal Civil y Mercantil, y continúese con el debido proceso.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de **VOTOS A FAVOR** por parte del Concejo Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** //////////////////////

Es conforme a su original con el cual fue debidamente confrontado y para que sirva de legal notificación, se extiende el presente. - **DADO EN LA CIUDAD DE CHALCHUAPA, CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**


Licenciado César Antonio Toledo Vargas
Secretario Municipal



PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

DISPOSICIONES GENERALES



CHALCHUAPA, SANTA ANA
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA

El presente Presupuesto se aplicará bajo la modalidad de AREAS DE GESTIÓN, siguiendo las reglas aplicables de la Contabilidad Gubernamental, impulsado por el Ministerio de Hacienda en las municipalidades del país y de estructura de la siguiente forma.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. – Las presentes disposiciones generales, constituyen las normas complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y el de Egresos, así como de los anexos respectivos, las cuáles serán aplicables a todas las operaciones originadas por la ejecución del Presupuesto.

Si hubiere contradicción entre cualquier Ordenanza o Reglamento Municipal y las presentes Disposiciones Generales, se aplicarán estas últimas como regulación específica.

CAPITULO I DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO A BASE DE DEVENGAMIENTOS

Art. 2. – el presente presupuesto deberá ejecutarse con los compromisos y derechos realmente adquiridos, o sea devengamientos tanto de ingresos como de egresos, de conformidad a la normativa establecida para el subsistema de Contabilidad Gubernamental, aplicado mediante el Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM).

DE LOS CREDITOS PRESUPUESTOS

Art. 3. – Todo compromiso legalmente adquirido disminuye un crédito presupuestario, por lo tanto, no se podrá incurrir en alguno sin afectar el crédito presupuestario, tampoco deberá autorizarse pagos a cuentas de una asignación que estuviere agotada.

Art. 4. - Los créditos presupuestos se administrarán con orden y economía, no deben comprometerse si no en la medida estrictamente necesaria, para obtener un funcionamiento ordenado y económico de la administración municipal.

UTILIZACIÓN DE LAS ASIGNACIONES.

Art. 5. – Las asignaciones deberán ser utilizadas en la forma en que las haya aprobado el Concejo Municipal. Cada asignación deberá estar disponible solo durante el ejercicio fiscal a que corresponda, y se utilizará únicamente para los propósitos y hasta por la cantidad indicada, excepto cuando la asignación haya sido aumentada por transferencias legalmente aprobadas.



A una asignación de carácter general no se podrá imputar gastos para los cuales exista en el presupuesto una asignación de carácter específico, aun cuando esta última estuviere agotada.

Las reservas de crédito constituidas están disponibles para los fines a que la misma se refieran.

Para efectuar una asignación o cuota que no tenga saldo disponible, deberá previamente ser reforzada en forma legal.

DE LAS REPROGAMACIONES AL PRESUPUESTO.

Art. 6. –DEROGADO (ACTA 1, ACUERDO: #3 AÑO: 2023).

DE LOS NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y OTROS COMPROMISOS.

Art. 7. - El Concejo Municipal (La Municipalidad) o el alcalde, en su caso, no podrá hacer nombramientos de funcionarios o empleados ni adquirir compromisos económicos, si no existe asignación presupuestaria que ampare el egreso o cuando esta fuere insuficiente. Tampoco podrá pagar con cargo a una asignación de egresos, que corresponda a otra clase de gastos.

Los funcionarios que contravengan lo dispuesto en el inciso anterior responderán con sus bienes por los sueldos pagados o compromisos económicos adquiridos.

DE LOS SOBRANTES DE AUTORIZACIONES DE GASTOS.

Art. 8. – La cantidad autorizada para una obra, trabajo o servicio es una limitación al gasto. Los sobrantes de autorizaciones de gastos no podrán convertirse en otras obras, trabajos o servicios, sin la previa autorización del Concejo Municipal.

SALDOS PENDIENTES DE PAGO DEBERAN CONSIGNARSE EN EL EJERCICIO SIGUIENTE.

Art. 9. - Cuando una obra, proyecto o compromiso no se termine o liquide en el ejercicio del presupuesto vigente y estos exigieren continuidad, los saldos deberán ser trasladados al presupuesto del ejercicio siguiente en las asignaciones respectivas. Si las obras, proyectos o compromisos no requieren continuidad, los saldos financieros se trasladarán a la cuenta del "ASIGNACIONES DEL FONDO FODES 1.50%, ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA" para su utilización en otras obras.

VENCIMIENTO DE ASIGNACIONES Y CUOTAS.



Art. 10. - Los saldos provenientes de asignaciones o cuotas, al término del ejercicio fiscal, y que no tengan requerimientos o compromisos pendientes, caducarán y serán cancelados.

DE LOS GASTOS FIJOS

Art. 11. - Para los efectos de la ejecución y control del presupuesto, se entenderán por gastos fijos, aquellos que se paguen por duodécima parte, correspondiendo una parte a cada mes, tales como los sueldos de empleados permanentes, dietas, aportaciones patronales a instituciones de seguridad públicas y privadas, alquileres de inmuebles, servicios de energía eléctrica, agua potable, comunicaciones y otras contribuciones por cuotas fijas, etc. Debidamente consignados en el Presupuesto, para los cuales no será necesario acuerdo para erogaciones, sino bastará que haya fondos disponibles para efectuar los pagos.

EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PRESUPUESTO.

Art. 12. - El alcalde Municipal dará cuenta mensualmente al Concejo de la ejecución y estado del Presupuesto.

RESPONSABILIDAD EN LOS GASTOS ILEGALES.

Art. 13. - El gasto ilegal responsabiliza a los funcionarios que la autoricen, por lo indebido. El jefe del Departamento de Presupuesto y cualquier otro empleado o funcionario que esté vinculado a estos gastos, participara de la misma responsabilidad, cuando fuere por insuficiencia de crédito presupuestario o aplicación indebida de la asignación del presupuesto.

RESPONSABILIDAD DEL ORDENADOR DE CARGOS.

Art. 14. - Los funcionarios y Empleados que ordenan gastos, son responsables personalmente y con sus bienes de aquellas erogaciones que no estén comprendidas en el presupuesto, sin perjuicio de la acción penal que corresponda.

DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Art. 15. - Para los créditos comprometidos por la Municipalidad con cargo al presupuesto que el treinta y uno de diciembre se encuentren pendientes de pago, deberán estar constituidas y aprobadas sus reservas de créditos.

La fecha máxima para la liquidación del presupuesto, a través de la emisión de los estados financieros del ejercicio, será el último día del ejercicio fiscal.



DE LA EVALUACION DEL PRESUPUESTO.

Art. 16. - La Municipalidad por medio de la Comisión respectiva, deberá evaluar trimestralmente la aplicación y desarrollo del presupuesto, tomar acciones, incremento de ingresos o disminución de gastos. Con ese objeto, las unidades ejecutoras de los programas estarán obligadas a preparar y rendir los informes de la labor realizada, de conformidad con las instrucciones recibidas por dicha Comisión, en caso de incumplimiento la comisión informara al concejo municipal para los efectos correspondientes.

CAPITULO II

OPERACIONES DE TESORERIA

DEL FONDO CIRCULANTE

Art. 17. - Con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se crea el fondo Circulante por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$1,500.00), que servirá para la adquisición de bienes y servicios que sean necesarios.

Para tramitar los reintegros del Fondo Circulante se requiere que la Municipalidad autorice la erogación conforme a Art.91 del Código Municipal.

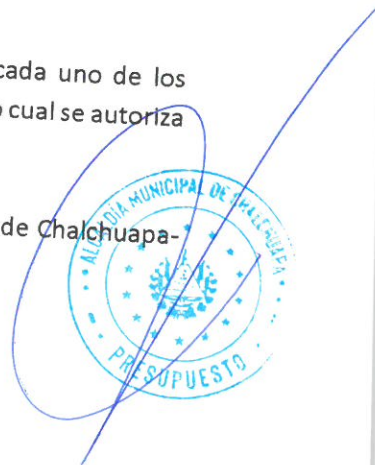
El Fondo Circulante se formará durante el mes de enero y se liquidará al final del ejercicio presupuestario. Los reintegros al Fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando sean necesarios, previa autorización correspondiente de la unidad de Tesorería Municipal.

El Encargado del Fondo Circulante deberá hacer los pagos correspondientes, contra recibos a facturas firmados por los recipientes y autorizados con "PAGUESE" del ordenador de Pagos que designare el Concejo Municipal.

Podrán anticiparse sumas para viáticos y pagos de transporte, con autorización escrita de la Administración, mediante recibo provisional en papel común. Las liquidaciones de tales anticipos deberán hacerlas los beneficiarios a más tardar cinco días hábiles después del regreso de la comisión oficial; a manera de que el Fondo Circulante tenga disponibilidad para atender los demás servicios.

Los recibos por viáticos y transporte deben ser firmados en concepto de recipientes, por cada uno de los funcionarios, empleados o trabajadores beneficiarios que desempeñen la comisión oficial, por lo cual se autoriza los viáticos y el transporte.

El Fondo Circulante estará depositado en una cuenta bancaria a nombre de Alcaldía Municipal de Chalchuapa-Fondo Circulante.



Los pagos se harán por medio de cheques, pudiendo hacer pagos en efectivo hasta por la cantidad de \$100.00 y cheque hasta por un valor máximo de \$175.00.

El encargado de Fondo Circulante podrá tener en efectivo para cumplir con los pagos necesarios, hasta un máximo de \$ 300.00, para lo cual emitirá cheques a su favor cuando sea necesario.

Ningún encargado de Fondo Circulante tomara posesión de su cargo si no hubiera rendido previamente la fianza de ley.

En ningún caso podrá fraccionarse el pago de una obligación con el objeto de ser pagado con este fondo cuando la obligación total fuere por más del límite autorizado de pago. Así mismo se prohíbe el cambio de cheques con este fondo.

PROCEDIMIENTOS PARA FIRMAR Y COBRAR, O SOLO COBRAR, DOCUMENTOS CONTRA LA MUNICIPALIDAD, POR DELEGACIÓN O AUTORIZACIÓN.

Art. 18. - La persona que no sepa firmar, para obtener la legalización de recibos o cualquier otro documento contra la Municipalidad, deberá indicar por escrito al alcalde Municipal, por medio de carta autenticada por el alcalde de su domicilio, ante Notario o cónsul en el exterior, quien es la persona por ella autorizada para firmar a su nombre tales recibos o documentos.

En caso de los residentes en el exterior; por medio de la cual autorice al Tesorero para hacer el pago a la persona delegada en el cobro. Se presumirá que la autorización referida da facultades al Tesorero, a emitir el cheque a nombre de la persona delegada.

La persona que pueda firmar y que desee delegar el cobro en otras personas, deberá hacerlo por medio de carta-autorización dirigida al Tesorero Municipal y comunicada al alcalde Municipal.

Salvo manifestación en contrario, se entenderá que la persona que delega en otra el derecho a firmar delega también en ella el derecho de cobrar; y, por consiguiente, a menos que se le requiera otra cosa de parte del titular del recibo o factura, o de la Corte de Cuentas de la República, el Tesorero podrá hacer el pago a la persona firmante del recibo o factura, extendiendo el cheque a su nombre, en su caso, quedando la municipalidad exenta de toda responsabilidad.

FACULTAD DE HACER DESCUENTOS.

Art. 19. - Se faculta al titular para ordenar a la jefatura de recursos humanos para iniciar proceso administrativo sancionador al funcionario o empleado por la pérdida de herramientas materiales y de más bienes del municipio, así mismo se la faculta para ordenar a la jefatura inmediata correspondiente realizar el valuó o peritaje de los



daños ocasionados para que sea aplicado el procedimiento establecido en los reglamentos internos y leyes específicas a fin a resarcir el daño.

LEGALIZACIÓN Y PAGOS ANTICIPADOS.

Art. 20. - Se faculta al alcalde Municipal autorizar cada mes para que el Tesorero cancele los sueldos de los funcionarios y Empleados de la Administración Municipal, según el Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal. Se podrá anticipar la legalización respectiva, hasta quince días hábiles a su vencimiento.

Si después de legalizado un recibo o planilla de sueldos y antes del pago dejare el funcionario, empleado o trabajador su cargo o faltare a su trabajo por licencia sin goce de sueldo, o sin causa justificada, el Gerente General estará en la obligación de ordenar que haga el descuento correspondiente al funcionario, empleado o trabajador, al momento de efectuar el pago; pero si el pago ya se hubiere efectuado, el descuento se hará el mes siguiente. En caso de incapacidades otorgadas por el ISSS, cuando estas se reciban después de haber legalizado el respectivo recibo o planilla de sueldos, el descuento del 75% procederá hasta el mes siguiente.

Si después de pagado un sueldo con la anticipación que permita este Artículo, el funcionario o empleado falleciere o fuere separado del servicio antes transcurrido el tiempo a que se refiera dicho sueldo, este se considerará definitivamente devengado; en caso de no haberse pagado aun, este será pagado hasta el día que el empleado o funcionario laboró. Debe entenderse que, si la separación obedeciere a renuncia, el empleado o funcionario estará obligado a reintegrar la suma no devengada.

VENCIMIENTO DE LOS SUELDOS.

Art. 21. - Los sueldos se considerarán vencidos para fines de pago, el último día hábil de cada mes salvo las excepciones siguientes:

- a) El caso de cesantía, en que se considerarán vencidos el día siguiente al último día devengado;
- b) El caso de licencia con goce de sueldo, en el cual se consideran vencidos por todos los periodos de licencia, el día que esta comience, siempre que no pase de un mes, si pasare de un mes, solo se estimará vencido el día inicial de la misma, el importe de un mes de sueldo y el resto de la licencia se pagara en las fechas señaladas para cancelarlos salarios del personal en servicio.

El funcionario, empleado o trabajador que muera o que quede cesante mientras este gozando de licencia con goce de sueldo se considerará que ha devengado todo el período de licencia, a cuyo pago anticipado haya tenido derecho a la fecha de la muerte o cesantía.

NO ES NECESARIO ACUERDO O RESOLUCIÓN.

Art. 22. - No será necesario Acuerdo Municipal para erogaciones en el pago de dietas de los miembros del Concejo, salarios permanentes, de contrato, aguinaldo, alquileres de casa, subvenciones o donaciones mensuales a instituciones culturales o de beneficencia y demás gastos fijos debidamente consignados en el



Presupuesto Municipal, para los cuales bastará que haya crédito presupuesto y fondos disponibles para efectuar los pagos, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley (art. 68 Código Municipal). MODIFICADO

PROHIBIDO RECIBIR VALORES SIN OTORGAR RECIBO O HACER COBROS ILEGALES.

Art. 23. - Se prohíbe a todo funcionario o empleado municipal, recibir valor alguno sin que se extienda el recibo correspondiente en la forma legal o cuyo pago no este contemplado en la ley. La infracción de este precepto hará incurrir al culpable en una multa de veinticinco a cien dólares, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar, de acuerdo con la gravedad de la falta.

La multa a que se refiere este Artículo será impuesta por el alcalde Municipal, si el infractor fuere un funcionario o empleado subordinado; pero si este fuere un miembro del Concejo, la sanción la impondrá en el Concejo Municipal. Estas multas serán reintegradas a la Tesorería Municipal a favor del Fondo Municipal.

PROHIBICIÓN DE HACER PRÉSTAMOS O ANTICIPOS NO AUTORIZADOS

Art. 24. - Se prohíbe al Tesorero prestar o anticipar cualquier cantidad de los fondos municipales u otros valores, así como darle un destino diferente al servicio municipal, salvo los casos previstos por la ley.

La contravención a lo dispuesto en el inciso anterior constituye delito de malversación de fondos municipales y será juzgado el infractor con arreglo al Código Penal, suspendiéndole por el mismo hecho del ejercicio de su cargo o empleo. La suspensión será ordenada por el Concejo Municipal.

PROHIBICIÓN DE CONSERVAR EN CAJA VALORES EXTRAÑOS.

Art. 25. - Se prohíbe al Tesorero Municipal y/o Cajero(a) conservar en las Cajas de la Tesorería Municipal, fondo o valores, que no son los que permite la ley. Si al practicar inspección, arqueo o entrega de la tesorería, se encontraren fondos o valores extraños, deberán ser registrados contablemente de forma transitoria, hasta que Auditoría Interna o la Corte de Cuentas en el momento de efectuar la verificación de cuentas determine si procede o no la devolución u ordena el ingreso definitivo al fondo o cuenta que corresponda.

RESPONSABILIDAD DE LOS REFRENDARIOS DE CHEQUES.

Art. 26. - Los refrendarios de cheques incurrirán en responsabilidad solidaria con el Tesorero o encargado del Fondo Circulante, por el valor de los cheques que refrenden, en el caso de que no estén respaldados por los comprobantes de egresos respectivos, debidamente legalizados.

CORRECCIONES EN RECIBOS DE INGRESO Y EGRESOS DEBEN SER SALVADOS.



Art. 27. - No serán permitidos en los recibos de ingreso, así como en cualquier otro documento que ampare cantidades de dinero pagadas, tachaduras, borraduras o enmendaduras, si estas no han sido salvadas antes de las firmas, con la debida claridad en el recibo o documento correspondiente.

La falta de claridad o de salvedad antes dicha, hará presumir de derecho la falsedad en los relacionados documentos y los empleados o funcionarios responsables estarán sujetos a la sanción penal y administrativa a que diere lugar.

DE LAS ESPECIES MUNICIPALES.

Art. 28. - Toda especie municipal que se inutilice deberá ser anulada, escribiendo al reverso de la misma, la razón por la cual no se utilizará y deberá ser archivada en un lugar seguro para efectos de fiscalización por parte de la Corte de Cuentas de la República, caso contrario, el empleado o funcionario responsable incurrirá en una multa de cinco a cien dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Art. 29. - Cuando se trate de especies municipales extraviadas o descargadas indebidamente de la cuenta respectiva, el empleado o funcionario responsable responderá por el importe correspondiente si estas tuvieren valor específico; en caso contrario, estará sujeto a una multa del valor total del talonario más el 50% de recargo por cada formulario sin valor, extraviado o descargado indebidamente.

Art. 30. - Las multas a que se refieren los dos Artículos anteriores de estas disposiciones serán impuestas por el alcalde Municipal, si el responsable fuera un funcionario o empleado subordinado. Cuando el responsable fuere miembro del Concejo Municipal, dichas multas deberán ser impuestas por Acuerdo Municipal.

PAGOS A FAVOR DE PERSONAS FALLECIDAS.

Art. 31. - Cuando se trate de pagos a favor de personas fallecidas, los documentos de egresos deberán ser firmados por el beneficiario en el caso haberlo designado con anterioridad o por el heredero o herederos que comprueben tal calidad.

Sin embargo, cuando las cantidades que deban pagarse no excedan de ciento setenta y cinco dólares, si no hubiere beneficiario designado o herederos declarados, el alcalde comprobará por otros medios legales de prueba, y mediante resolución determinará la o las personas beneficiarias, para los efectos de legalización y pago, en el orden que señala el Código Civil.

Igual procedimiento se observará cuando la persona que deba firmar el documento de pago estuviere incapacitada mentalmente para hacerlo.



Para los efectos de este Artículo, la Administración llevará un Registro de Beneficiarios de los funcionarios, empleados y trabajadores municipales, con las mismas formalidades que el mismo indique. Para efecto de esto el jefe de Recursos Humanos debe tener archivo actualizado. Preguntar a recursos humanos

DE LAS CONTRIBUCIONES O TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Art. 32. - Queda facultado el Señor alcalde Municipal para realizar contribuciones a personas de extrema pobreza de los diferentes sectores del municipio por gastos de sepelio exclusivamente ataúdes y las contribuciones de lo cual estar sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal previa aprobación legal del domicilio del solicitante

VALORES QUE PASARAN AL FONDO MUNICIPAL.

Art. 33. - Toda cantidad que figure en la Tesorería Municipal en concepto de depósitos como salarios o jornales pendientes de pago u otros de la misma naturaleza, que no haya sido reclamada por quien corresponda en los términos establecidos, deberá trasladarse al Fondo Municipal al cumplirse los plazos de las prescripciones legales establecidas en las leyes.

CAPITULO III

OPERACIONES RELACIONADAS CON PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

PAGO DE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO, RENUNCIAS VOLUNTARIAS Y DESPIDOS.

Art. 34. - Para efectos de legalización y pago de indemnizaciones que a la Municipalidad le corresponde reconocer por los accidentes de trabajo que ocurran en sus dependencias, bastara que al acuerdo o resolución en que se autorice la erogación, se acompañe una constancia de la dependencia respectiva del Ministerio de Trabajo y Prevención Social, en la cual se determine que se trata de un accidente de trabajo, la cuantía de la indemnización a pagar y el nombre o nombres de los beneficiarios, además incorporar las indemnizaciones por renuncias voluntarias y despidos.

RESOLUCIÓN SOBRE DEVOLUCIONES.

Art. 35. - Corresponde a la municipalidad autorizar la devolución de rentas recaudadas indebidamente, depósitos y demás fondos ajenos en custodia.

Para dichas devoluciones, será necesaria resolución razonada del Concejo Municipal. La devolución de ingresos percibidos en el presente ejercicio fiscal, que por resolución se autorice devolver, se tendrá como una disminución de la correspondiente fuente específica de ingresos. Para la devolución de ingresos recibidos en ejercicios anteriores, el egreso se aplicará a la asignación respectiva.



No será necesario resolución o acuerdo del Concejo Municipal, para la devolución de depósitos, cuando esa devolución sea procedente de conformidad con las leyes que autorizaron el depósito.

A solicitud escrita del interesado, la cuantía de la devolución que le corresponda conforme al inciso segundo de este Artículo podrá destinarse a la constitución de un crédito municipal a nombre del contribuyente, para la cancelación de las obligaciones tributarias a cargo del mismo. Con ese objeto, el jefe del Departamento de Contabilidad, con base en la resolución o acuerdo hará las provisiones contables para el registro de los respectivos débitos y abonos en uno o más ejercicios futuros, en atención al monto del crédito municipal, debiendo expedirse el recibo de ingreso por los abonos y el comprobante de egreso por la devolución, con referencia de la resolución o acuerdo correspondiente.

CAPITULO IV

RELACIONADAS CON EL PERSONAL

NOMBRAMIENTOS DE PERSONAS QUE DEBEN RENDIR FIANZA.

Art. 36. - Los acuerdos de los nombramientos de personas, a quienes se les haya encomendado el manejo de fondos y otros bienes municipales, así como aquellos que deben liquidar impuestos, tasas, derechos y contribuciones, para cuyo desempeño sea necesario rendir fianza, deberán indicar con toda claridad, además del título de la plaza que indica el Presupuesto Municipal, las funciones específicas que desempeñará la persona nombrada y la obligación que tiene de caucionar, la cual puede ser personal, hipotecaria o por una empresa afianzadora autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero debiendo ser resguardada en la tesorería municipal.

DE LA TOMA DE POSESION Y CESANTIA DE LOS EMPLEADOS

Art. 37. - La toma de posesión y sentencia de los empleados se regirá por estas normas:

1º. Se entenderá que una persona ha tomado posesión de su cargo, cuando asuma los deberes y responsabilidades del mismo y que deja de ocuparlo, en el momento que cesa de cumplir sus deberes y de incurrir en responsabilidades con relación a su puesto oficial.

2º. Ninguna persona tomara posesión de su cargo, si no ha sido nombrado o contratado formalmente.

3º. Por regla general se entenderá que el acuerdo por el cual se separa a una persona de determinado cargo, da fin a las relaciones jurídicas existentes entre el municipio y el empleado; tomando como base la fecha de finalización legal del contrato laboral vigente entre la municipalidad y el empleado, sin perjuicio o compromiso por parte de la administración de la continuidad en el cargo, teniendo en cuenta que al momento de efectuarse un nuevo nombramiento legal a través de un acuerdo municipal, bastará



para que el empleado saliente cese en sus funciones y sea sustituido por el nuevo designado para ocupar un cargo, debiendo respetarse el mandato legal emitido.

4º. Como política a partir del corriente año no se contratarán personas jubiladas para desempeñar cargos de ninguna índole en la municipalidad, a excepción del personal que ya se encuentra prestando sus servicios a esta instalación.

El presente artículo no obsta para que el empleado sea removido súbitamente del cargo, cuando el interés de la administración municipal así lo requiera.

Art. 38. - Por regla general, el empleado devengara el sueldo asignado a su cargo, desde el día en que tome posesión de él y continuara devengándolo hasta que deje de ocuparlo. Si se tratare de empleado cuya entrega requiere solo un día, el sueldo de ese día corresponderá al saliente y el entrante no tendrá derecho a remuneración por ese mismo día.

Si se tratare de empleados cuya entrega requiere más de un día, el entrante devengara medio sueldo desde el día siguiente a aquel en que empiece la entrega hasta aquel en que termine, inclusive; empezando a devengar sueldo entero desde el día siguiente a este último. El saliente devengara sueldo entero por dicho lapso, sin perjuicio a lo dispuesto en el inciso siguiente.

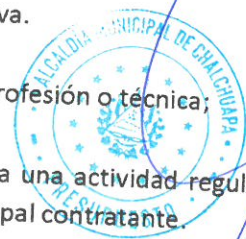
Las reglas anteriores no serán aplicables cuando el empleado entrante sea una persona que venga de otro empleo de esta misma Municipalidad. En este caso el saliente devengara el sueldo de la plaza de cual se trate, y el entrante devengara un sueldo equivalente al del empleo que deja con cargo a una asignación de la dependencia a la cual esté ingresando.

Cuando la entrega se prolongue por más tiempo del que justamente debe durar, por culpa o negligencia del empleado saliente, este no tendrá derecho a cobrar sueldos por el tiempo de la demora, circunstancia que será apreciada por el Alcalde Municipal, la persona designada por este, siendo entendido que en los casos de destitución por faltas en el desempeño de su cargo o por los daños y perjuicios causados al Municipio, el empleado saliente no podrá devengar sueldos por más de treinta días contados a partir de la fecha en que la entrega comience o haya de comenzar.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER PROFESIONAL O TÉCNICO.

Art. 39. - Se podrá contratar servicios personales siempre que concurran las siguientes condiciones.

- a) Que sea de carácter profesional o técnico y no de índole administrativa.
- b) Que las labores a desempeñar por el contratista sean propias de su profesión o técnica;
- c) Que aun cuando sea de carácter profesional o técnico no constituya una actividad regular y continua dentro de la municipalidad o entidad descentralizada municipal contratante.



Las personas contratadas gozaran de las prerrogativas que establecen estas disposiciones generales excepto la de la licencia por beca, en este caso, será necesario que los contratantes favorecidos con becas tengan por lo menos seis meses consecutivos de trabajar para la municipalidad. El contrato se considerará automáticamente prorrogado:

- a) Por el término que dure la beca si el contrato caducare durante el periodo de ella.
- b) Siempre que la municipalidad requiera de los servicios del becario, por un plazo igual al de aquella.

Las remuneraciones a base de contratos se podrán pagar por medio de planillas en la misma fecha en que se efectuó el pago de los salarios del personal permanente de la Municipalidad. El trámite de la planilla será exactamente igual al que actualmente tiene el documento llamado "Mandamiento y Pago Colectivo de Sueldos".

Los contratos a que se refiere este Artículo no podrá firmarse por periodos que excedan del 31 de cada diciembre de cada año; pero cuando las necesidades del servicio lo exijan podrán prorrogarse solo por dos meses mientras se suscribe el nuevo contrato, de ser necesario.

La contratación que se realice con base a este artículo será estrictamente por los servicios prestados por una persona natural.

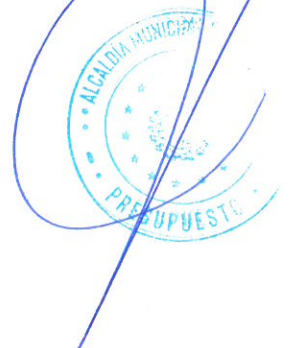
ASISTENCIA DE EMPLEADOS.

Art. 40. - Todas las oficinas municipales el despacho ordinario será de lunes a viernes, en dos jornadas, de ocho de la mañana a doce del mediodía, y de una treinta a cuatro treinta de la tarde; el periodo de receso servirá para que los empleados puedan tomar sus respectivos alimentos.

Quedan exceptuados de efectuar el despacho ordinario conforme lo establecido en el inciso anterior, todas aquellas dependencias que requieran servicio especial, tales como; Cementerios, Mercados, Rastros, Clínica Municipal; Vigilantes de Lugares Públicos Municipales, pero en todo caso el despacho en dichas dependencias no podrá ser menor del número de horas que se señalan, en el inciso anterior. Por consiguiente, los funcionarios y empleados están obligados a asistir a su despacho u oficina, durante los periodos de audiencia señalados en el inciso primero de este Artículo, exceptuando a los que tengan un horario especial debiendo llevar este control el jefe de recursos humanos de esta municipalidad.

Sin embargo, cuando circunstancias especiales lo requieran, queda facultada la Administración Municipal para modificar el horario de trabajo; pero en ningún caso podrá ser menor el número de horas que se señalan en el inciso primero de este Artículo.

PRIVILEGIOS OTORGADOS A LOS COLABORADORES JURIDICOS Y ESTUDIANTES.



Art. 41. - Los jefes de departamento, de sección o de asesoría jurídica y abogados tendrán derecho a ausentarse de su oficina durante una hora diaria, para atender asuntos de su profesión, siempre que así lo juzgue conveniente el alcalde Municipal, en atención a las necesidades del servicio. Cuando la partida del presupuesto en la plaza, correspondiente especifique "a tiempo completo", el funcionario o empleado que desempeñe no tendrá derecho a la prerrogativa anterior.

El Concejo Municipal podrá conceder permiso para que se ausenten de sus oficinas durante el periodo lectivo por un lapso no mayor de una hora diaria, a los empleados que sean estudiantes de cualquiera de las facultades de la Universidades; siempre que comprueben la aprobación de las materias cursadas en el ciclo inmediato anterior.

En este caso, la calidad de estudiante matriculado y la necesidad del permiso deben ser comprobadas con la certificación de la Universidad respectiva en donde conste el horario de clases. (Definir si es a principio o al final de la jornada).

RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.

Art. 42. - Todo funcionario o empleado encargado de recibir, custodiar o pagar bienes o valores municipales o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, serán responsable de dolo o culpa, por la pérdida, daño abuso, empleo o pago ilegal de ellos. En consecuencia, será obligatoria la formulación de inventarios parciales.

Art. 43. - El funcionario o empleado que en nombre la municipalidad contraiga deudas o compromisos de cualquier naturaleza, en contra de +las leyes y reglamentos o sin autorización legal, será exclusivamente responsable ante los acreedores correspondientes y además suspendido del ejercicio de sus funciones hasta por un mes sin goce de sueldo; en caso de reincidencia y si el hecho fuere delictuoso, será destituido aplicándose el procedimiento con base a la ley que le corresponde.

Cuando se trate de un miembro del Concejo, este quedará en la obligación de responder; si no cumpliera o reincidiera, el Concejo Municipal procederá a la suspensión correspondiente en base a lo dispuesto al Art. 28 y Art. 131 del código municipal.

FACULTAD DE HACER TRASLADOS A OTROS SERVICIOS.

Art. 44. - Considerada la administración del Municipal como una sola unidad, los empleados y trabajadores nombrados legalmente, están en la obligación de prestar sus servicios personales en cualquiera de las secciones o departamentos de la municipalidad, siendo el encargado de ejecutar el procedimiento el señor alcalde municipal, conforme a las leyes específicas para efectuar el traslado, para que de la sección en donde aparezca nombrado el empleado pase a la sección que se le asigne y su salario lo devengara con cargo a la partida que señale el acuerdo de nombramiento original; las permutas o traslados que deberán hacerse respetando las disposiciones de las Leyes específicas.

JORNADA DE LABORES DE LOS TRABAJADORES.



Art. 45. - La jornada ordinaria de labores de los trabajadores a base jornal, será de ocho horas diarias y la semana laboral no excederá de cuarenta y cuatro horas- excepto aquellos que trabajan en labores insalubres como los servicios de tren de aseo, barredores de mercado, etc., cuya jornada de trabajo será de siete horas diarias y la semana laboral de treinta nueve horas.

Después de una semana continua, los trabajadores municipales tendrán derecho a un día de descanso remunerado, presumiéndose que ese día es el domingo. Aquellos que no completen su semana laboral, sin causa justificada de su parte, perderán este derecho. Si el salario se estipula por mes, quincena u otro periodo, en su monto va incluida la prestación pecuniaria del día de su descanso.

En aquellas dependencias, que por la índole sus actividades trabajen normalmente en día domingo, el Gerente General señalara el día de descanso dentro de la semana. Si por necesidad del servicio, se realizare trabajos en el día de descanso, este será remunerado con el 50% del salario básico de recargo y un día de descanso compensatorio remunerado.

Art. 46. - Los trabajos efectuados por los servidores municipales, que excedan de la jornada ordinaria diaria de trabajo establecida en los Art. 38 y 44 de estas disposiciones serán considerados extraordinarios y su remuneración será un recargo de 50% por ciento del salario base, exceptuándose los trabajos realizados por fuerza mayor o caso fortuito que afecten a la población, los que serán remunerados únicamente con salario básico.

Se exceptúa de esta regla al personal que labora en servicios ininterrumpidos, diariamente, inclusive sábado y domingo, en donde el Gerente General deberá ordenar turnos entre el personal de su dependencia sin remuneración extra. Los trabajos efectuados en días de asueto serán remunerados con el 100% de su salario básico hasta por un máximo de siete horas diarias.

Para efectos de calcular el salario por hora devengada, se tomará en consideración el sueldo que el empleado o trabajador devengue en ese momento o en su defecto, podrá concedérsele licencia con goce de sueldo, equivalente al tiempo trabajado en horas extraordinarias. En ningún caso estas licencias excederán de quince días y serán concedidas en el tiempo más oportuno, a juicio del Gerente General

ASUETOS, VACACIONES Y LICENCIA DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES.

Art. 47. - Los funcionarios y empleados municipales gozarán de asuetos, vacaciones y licencias en la forma que establece la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de Los Empleados públicos; así como también, el Día del Empleado Municipal, y de los días de asueto, vacaciones y licencias que en el curso del año acuerde la Municipalidad por circunstancias especiales.

Se concederá además permiso con goce de sueldo por cinco días hábiles en caso de matrimonio civil o religioso del empleado o funcionario debiéndose comprobar con el testimonio de la escritura pública



respectiva. El empleado o funcionario deberá informar por escrito a la administración a cerca de su decisión de gozar de este derecho durante su matrimonio civil o religioso.

Los funcionarios o empleados que por circunstancias de trabajo no puedan gozar de vacación en los periodos mencionados, gozarán de quince días de vacación anual remunerada, por cada año de servicio. Esta vacación no podrá compensarse en dinero y a la obligación de la Municipalidad de darla corresponde la del trabajador de tomarla.

En caso de paternidad por nacimiento o adopción, el empleado tendrá derecho a una licencia de tres días hábiles, que se concederá a su elección desde el día del nacimiento, de forma continua, o distribuidos dentro de los primeros quince días desde la fecha del nacimiento. En el caso de padres adoptivos, el plazo se contará a partir de la fecha en que quede firme la sentencia de adopción respectiva. Para el goce de esta licencia deberá presentarse partida de nacimiento o certificación de la sentencia de adopción, según sea el caso.

Las funcionarias y empleadas embarazadas gozarán en concepto de descanso por maternidad, dieciséis semanas de licencia, diez de las cuales se tomarán obligatoriamente después del parto.

Y durante el período de lactancia tendrán derecho a 1 hora diaria de permiso para tal fin. Esta se puede dividir en 2 medias horas si así lo solicitan. Este permiso también es remunerado.

ASUETOS DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES Y PERSONAL CONTRATADO A BASE DE JORNAL.

Art. 48. - El personal pagado a base de jornal requerirá de nombramiento escrito, y para proceder a su contratación será necesario que el encargado del área respectiva solicite autorización al señor alcalde Municipal. Se podrá contratar hasta un máximo de dieciocho jornales, no excediendo del tiempo de quince días calendario pudiéndose prorrogar hasta por un periodo igual al inicial, debiendo informar al Concejo Municipal la actividad a realizar, el tiempo a utilizar y el monto de la inversión.

La planilla de los trabajadores contratados a base de jornal deberá ser revisada por el jefe de Servicios Municipales y autorizada por el Gerente General y en su defecto por el alcalde Municipal, para hacer efectivo el pago.

Las personas que sustituyan a empleados o trabajadores municipales que se encuentren gozando de vacaciones anuales; deberán ser contratados a base de jornal, a través de acuerdo administrativo autorizado por el alcalde Municipal.

Todo pago de jornal se hará por periodos quincenales; pero el concejo podrá mediante acuerdo modificar el período quincenal, a que se refiere el inciso anterior, estableciendo otro que más convenga a la administración municipal.

Para los trabajadores a base de jornal, que no tienen nombramiento, se establecen como días de asueto remunerados los siguientes:

- a) Primero de enero;



- b) jueves, viernes y sábado de la Semana Santa;
- c) Primero de mayo;
- d) Diez de mayo;
- e) Diecisiete de junio
- f) Seis de agosto;
- g) Dieciséis de agosto
- h) El último sábado del mes de agosto (Día del empleado municipal)
- i) Quince de septiembre;
- j) Dos de noviembre; y
- k) Veinticinco de diciembre.

VACACIONES ANUALES CON RECARGO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE TRABAJO.

Art. 49. - Los trabajadores protegidos por el Código de Trabajo, después de un año continuo de labores, tendrán derecho a un período de vacaciones remuneradas con el recargo del treinta por ciento, conforme el Art. 177 de dicho Código.

El plazo dentro del cual deberán gozar las vacaciones será de seis meses contados a partir de la fecha en que el trabajador complete el año de servicio. Los trabajadores no tendrán derecho a vacaciones si durante su respectivo año de servicio hubieren faltado injustificadamente quince o más días. Gozarán únicamente la mitad de las vacaciones, cuando los días faltados injustificadamente no excedieren de catorce; pero si fueren menos de cinco; tendrán derecho a vacaciones completas.

Los trabajadores mencionados también tendrán derecho a licencia con goce de salario en los días que estipula el Código de Trabajo.

REMUNERACIÓN EN EL CASO DE RIESGOS PROFESIONALES.

Art. 50.- En caso de riesgos profesionales (accidentes de trabajo o enfermedad profesional) sufridos por los trabajadores municipales, se reconocerá el porcentaje del salario establecido por el INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) por todo el tiempo que dure la incapacidad, hasta el límite legal (52 semanas).



LIMITACIÓN DE LAS LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDOS.

Art. 51. - Las licencias sin goce de sueldo a que se refiere el inciso primero del Art. 12 de La Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, no excederán de dos meses dentro de cada año, salvo cuando dichas licencias sin goce de sueldo se concedan por motivos de enfermedad, en cuyo caso no deberán exceder de seis dentro del año.

En caso de que se solicite licencias sin goce de sueldo, por enfermedad y a continuación por otra causa, o viceversa, las licencias en conjunto no excederán de seis meses.

INCOMPATIBILIDAD POR PARENTESCO CON MOTIVO DE LICENCIAS A FUNCIONARIOS O EMPLEADOS.

Art. 52. - Queda terminantemente prohibido nombrar en sustitución de funcionarios o empleados a quienes se conceda licencia con o sin goce de sueldo, al cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

USO DE AUTOMOTORES MUNICIPALES.

Art. 53. - Ningún funcionario o empleado municipal podrá hacer uso de los automotores de Propiedad municipal en su servicio particular.

Para los efectos de la ley, se considerarán en todo caso como servicio particular:

- 1º. El transporte interurbano del funcionario o empleado en asuntos particulares.
- 2º. El transporte del funcionario o empleado entre diversas poblaciones o lugares, cuando sea en asuntos puramente particulares;
- 3º.. El transporte de los familiares del funcionario o empleado en asuntos particulares.

Los gastos relativos el mantenimiento de los automotores de propiedad particular al servicio de los funcionarios y empleados, tales como gasolina, repuestos, reparaciones, matrícula y similares serán costeados por su cuenta.

Podrá autorizarse el combustible para vehículos particulares que realicen misiones oficiales. Dicha misión oficial deberá ser aprobada por el alcalde; y deberá ser tramitada la respectiva requisición y orden de compra, para futuros exámenes por el ente fiscalizador.

PENAS POR OTORGAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE ANTICIPOS ILEGALES.

Art. 54.- Los empleados o funcionarios que acepten anticipos no autorizados por la ley, estarán en la obligación de restituirlos de una sola vez en cuanto se les requiera para hacerlo, pagando una multa igual al 20% sobre el anticipo recibido, más los intereses que establezca el Concejo Municipal.

Se prohíbe a los funcionarios o empleados que administren fondos municipales, hacer anticipos no autorizados por la ley a favor de sí mismo o particulares. Caso de contravención además de estar obligados



a devolverlos al ser requeridos para ello, pagarán una multa del 30% sobre los anticipos, más los intereses a que se refiere el inciso anterior.

Los funcionarios o empleados que autoricen u ordenen anticipos ilegales, serán personal y solidariamente responsables de las cantidades así erogadas.

SANCIONES POR LAS FALTAS DE PUNTUALIDAD DE LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS MUNICIPALES.

Art. 55. - Las faltas de puntualidad cometidas dentro del mismo mes, serán sancionadas por las primeras tres veces, con la pérdida del sueldo correspondiente al período comprendido entre la hora de entrada y aquella en que el funcionario o empleado se haya presentado; pero si dichas faltas pasaren de tres, la pérdida del sueldo será igual al doble de lo dispuesto anteriormente.

Las faltas de asistencia no justificadas se sancionarán con la pérdida del doble del sueldo correspondiente al tiempo faltado, pero si dichas faltas excedieren de dos en un mismo mes, el exceso se sancionará con el descuento del doble de lo que correspondería de acuerdo con lo dispuesto anteriormente. Iguales sanciones se aplicarán a quienes se retiren de su trabajo sin licencia concedida en legal forma. Las faltas por audiencias o períodos de días continuos se considerarán como una sola falta, pero la sanción se aplicará a todo el tiempo faltado. Al computar el tiempo faltado, no se tomará en cuenta los días inhábiles.

Se entenderá por falta de puntualidad a las llegadas después de la hora de entrada; como a la retirada antes de la hora de salida.

No se aplicará ningún descuento; si los minutos tardíos no superan los 15 en el mes; todo lo anteriormente descrito deberá ser informado oportunamente por la Administración al departamento de Recursos Humanos.

RESPONSABILIDAD DEL EXPEDITOR DE MANDAMIENTOS DE INGRESOS Y DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO QUE AUTORIZA EL TOMADO RAZÓN DE RECIBOS DE EGRESOS.

Art. 56. - El expeditor de Mandamientos de Ingresos responderá por las sumas dejadas de percibir por defectos imputables al mismo, sea a causa de aplicación incorrecta de las leyes tributarias o por cálculos equivocados.

El jefe del Departamento de UACI, presupuesto, contabilidad y tesorería, que autorice la tomada razón de los recibos de egresos, responderá solidariamente por aquellos requisitos cuya omisión o defectuoso cumplimiento afecten a la responsabilidad de éstos y que sean previos a la intervención o simultáneos con ella; independientemente del "Visto Bueno" del Síndico Municipal, el "Dese" del alcalde y la refrenda de los cheques por uno de los miembros electos por el Concejo.

LICENCIAS POR ENFERMEDAD

Art. 57. - Se emitirán acuerdos de licencia por incapacidad, siempre y cuando se presente el respectivo certificado de incapacidad temporal; debidamente firmada por alguno de los médicos del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.



VIÁTICOS.

Art. 58. - Tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos todos los funcionarios, empleados o trabajadores municipales y personas particulares que viajen en comisión oficial previamente autorizadas por el concejo municipal, dentro o fuera del territorio nacional, debiendo fijárseles la cuota necesaria para sufragar sus gastos de alojamiento y alimentación. También tendrán derecho a que se les paguen los gastos de transporte. Igualmente, se le reconocerán y les serán cubierto gastos de representación al alcalde Municipal, cuando viaje fuera del país en comisión oficial.

La cuota fijada para viáticos es la siguiente:

- a) Para el alcalde, Síndico, Regidores, empleados, trabajadores y personas particulares que viajen en misión oficial al interior del municipio y dentro de la zona occidental TRES 00/100 DOLARES (\$3.00).
- b) Para el alcalde, Síndico y Regidores que viajen fuera de la zona occidental DIEZ 00/100 DÓLARES (\$ 10.00).
- c) Para empleados, trabajadores y personas particulares que viajen en Comisión oficial fuera de la zona occidental SEIS 00/100 DOLARES (\$ 6.00).
- d) Los gastos de representación para el alcalde Municipal, cuando viaje fuera del país; así como los viáticos para el Síndico y los regidores cuando viajen en comisión oficial fuera del territorio nacional en comisión oficial, serán determinados por acuerdo Municipal.

Para los funcionarios, empleados y personas particulares que viajen en comisión oficial y tengan que salir de Chalchuapa a las 6:00 A.M. se otorgará, además, DOS DOLARES (\$ 2.00) para cubrir los gastos de desayuno.

Los viáticos deberán ser autorizados por el jefe inmediato del empleado o funcionario que lo solicita; y por el alcalde Municipal para los miembros del Concejo o personas particulares.

Los viáticos constituyen un beneficio con que cuenta la persona por el hecho de tener que invertir en alimentación durante la realización de una misión oficial; si en la invitación para participar en una misión oficial viene por escrito que se dará la Alimentación de forma gratuita, el empleado o funcionario no tendrá derecho a la cuota de viático.

Para efectos de pago de viáticos, no se aceptarán misiones oficiales hacia Santa Ana que involucren el medio día, salvo que se compruebe que dicha misión está condicionada a ser realizada en una hora determinada. Los jefes y encargados deben procurar que las mencionadas misiones se realicen desde el principio de la jornada laboral para garantizar que antes de finalizar la misma, el personal esté de vuelta en la Municipalidad. La cuota fijada para pasajes es la siguiente: a) Hacia Santa Ana y zona rural de municipio de Chalchuapa (\$ 2.00) b) Hacia San Salvador (\$ 5.00) c) Hacia otro destino, el departamento Administrativo deberá evaluar el costo del viaje.

La disposición anterior será aplicada tanto a funcionarios, Empleados, Trabajadores y personas particulares que viajen en misión oficial.



Todo viático tiene que ser justificado con la constancia de estadía, firmada y sellada por la persona que atendió al empleado, trabajador o persona particular; o con el comprobante firmado y sellado de recibido que justifique la Misión realizada; se exceptúan de esta disposición el alcalde y los miembros del Concejo Municipal; en cuyo recibo solamente se especificará el destino y la Misión oficial a realizar, la cual deberá ser aprobada previamente por el alcalde Municipal.

SUBSIDIOS PARA ASISTENCIA MÉDICA Y HOSPITALARIA.

Art. 59. - Cuando las posibilidades económicas lo permitan y hubiere asignación en el Presupuesto para aplicar la erogación, se podrá prestar ayuda económica a los funcionarios, empleados y trabajadores municipales, a fin de que se les proporcionen servicios médicos y hospitalarios, siempre que para atender su enfermedad requieran hospitalización; y que los servicios no sean prestados o se presten de una forma muy deficiente en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social o en Hospitales o Centros de Salud Oficiales; circunstancia que deberá ser comprobada. El Concejo Municipal aprobará los montos a otorgar en concepto de Subsidio según corresponda.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, podrán contratar con profesionales o asociaciones de profesionales para que estos presten sus servicios médicos y hospitalarios a los funcionarios, empleados y trabajadores municipales.

Se podrá conceder, además, un subsidio para los empleados y trabajadores municipales que necesiten lentes graduados o hacer un cambio en los mismos por una modificación en la graduación, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Que el solicitante sea empleado activo de la Alcaldía, con un año como mínimo de haber ingresado a trabajar, ya sea por ley de la Carrera Administrativa Municipal o contrato.
- b) Que sea miembro del Concejo Municipal.
- c) Para el caso de cambio de lentes, se requiere que el trabajador o funcionario tenga no menos un año de haber recibido el último subsidio; o que haya incrementado significativamente la graduación según el diagnóstico del médico oftalmológico o del técnico optometrista autorizado, en cuyo caso no será necesario haber cumplido dos años del último subsidio.
- d) Que los anteojos se hayan quebrado en un accidente laboral o en su horario laboral ordinario o extraordinario, lo cual deberá ser comprobado.
- e) El subsidio será del 60% del valor, hasta por un máximo de CIENTO CINCUENTA DOLARES (150.00); el interesado deberá presentar la factura original y copia para su confrontación, con lo cual se tramitará dicho subsidio el cual estará sujeto a disponibilidad financiera.

SUBSIDIOS PARA FUNERALES.

Art. 60. - También se podrá autorizar subsidios para funerales de las personas que fallezcan, cuando se encuentren prestando sus servicios a la Municipalidad, así como de sus parientes en primer grado de



consanguinidad, conyugues o convivientes, este parentesco deberá ser comprobado con los documentos legales correspondientes.

Para los efectos de este Artículo, se entenderá que una persona fallece prestando servicios a la Corporación Municipal, cuando al momento de su defunción se encuentre en servicio activo o disfrutando de licencia con o sin goce de sueldo, por cualquier causa.

Para la concesión de estos subsidios, el Concejo autorizará la erogación si las posibilidades económicas lo permiten y hubiere asignación con saldo suficiente a la cual aplicar el gasto, a favor del solicitante que presente la certificación de la partida de defunción correspondiente.

Se establece como cantidad mínima de subsidio de DOSCIENTOS DOLARES (\$ 200.00); sin embargo, de acuerdo con las condiciones, el Concejo Municipal podrá evaluar y determinar una cantidad mayor.

Para gozar de esta prestación deberá ser empleado activo de la Alcaldía, con un año como mínimo de haber ingresado a trabajar, ya sea por ley de la Carrera Administrativa Municipal, contrato o eventual.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA.

Art. 61. - Cuando la capacidad económica lo permita, la Municipalidad podrá suscribir con compañías salvadoreñas, contrato de seguro colectivo de vida a favor de los miembros del Concejo, funcionarios, empleados y trabajadores municipales, dentro de las limitaciones de la asignación correspondiente.

Las personas que cesen en la prestación de sus servicios a la Municipalidad perderán el carácter de asegurados y no tendrán derecho a ningún pago por tal concepto; pero si posteriormente fueron nombrados, contratados o incluidos en planillas, readquieran el derecho al seguro de vida; en este caso, para efectos del mismo seguro se considerará que el beneficio se inicia desde la fecha del nuevo nombramiento, contrato o planilla.

Al ocurrir el fallecimiento de un funcionario, empleado o trabajador, encontrándose este asegurado, el alcalde ordenará el pago a través de la Compañía Aseguradora, a los beneficiarios designados en el Registro que mantendrá el Departamento de Administración, en los porcentajes dispuestos por el asegurado en la póliza correspondiente, y en caso de faltar esta, se procederá a exigir la declaratoria de herederos respectiva.

En el caso del fallecimiento de uno o más beneficiarios, la cuota que le correspondería a éstos será dividida en partes iguales a favor de los sobrevivientes, de acuerdo con las cláusulas del contrato respectivo.

DE LAS BONIFICACIONES AL PERSONAL

Art. 62.- El día del empleado municipal se entregará una bonificación de hasta cien 00/100 dólares (\$100.00) sujetos a la disponibilidad financiera a los empleados permanentes, por contrato y la prestación de servicios profesionales que se encuentren laborando que tengan más de seis meses de prestar sus servicios a la institución. Se exceptúan de la Disposición Anterior, personal eventual y personal contratado



para la ejecución de proyectos con fondos ASIGNACIONES CON FONDO FODES 1.5% o cualquier otro tipo de proyectos financiados con fuentes de financiamiento que no sea el fondo municipal.

REMUNERACIONES MÁXIMAS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.

Art. 63. - Los sueldos y cualquier otra remuneración que fije cada plaza del presupuesto, se estimarán, como remuneraciones máximas de los funcionarios y empleados municipales.

Se exceptúan de la Disposición Anterior, aquellos empleados o funcionarios municipales que de forma transitoria sean nombrados en una plaza cuyo salario es menor al que tenían anteriormente; la diferencia podrá ser complementada a través de un sobre sueldo.

CATEGORÍAS DE SALARIOS.

Art. 64. - Cada una de las plazas presupuestadas tendrá un sueldo fijo asignado, no obstante, al hacer efectivo un nombramiento, podrá asignarse el total del sueldo presupuestado o un monto menor, a criterio del Concejo Municipal.

CAPITULO V

REMUNERACIÓN DE LOS CONCEJOS

Art. 65.- El alcalde Municipal tendrá derecho a la remuneración mensual que figura en este presupuesto. Podrá cobrar, además, el valor de viáticos y transportes, cuando viaje en comisión oficial dentro y fuera del país; así como, gastos de representación si la comisión oficial se llevare a cabo fuera del país.

Art. 66.- Si el Síndico Municipal cobra sueldo mensual, no tendrá derecho al cobro de dietas por las sesiones a las que asista, tendrá derecho a la remuneración mensual que figura en este presupuesto. Podrá cobrar, además, el valor de viáticos y transportes, cuando viaje en comisión oficial dentro y fuera del país; así como, gastos de representación si la comisión oficial se llevare a cabo fuera del país.

Art. 67.- Los Regidores Municipales, titulares y suplentes, que asistan a las sesiones para las cuales hayan sido legalmente convocados, tendrán derecho al cobro presupuestado en concepto de dieta por cada sesión.

Los Regidores, titulares o suplentes, no podrán devengar más del valor de cuatro sesiones en el mismo mes, aunque el número de sesiones sea mayor. Para tener derecho al cobro de dietas es preciso que cada miembro del Concejo asista; lo cual será demostrado ante el departamento de recursos humanos, con el informe que remita el secretario Municipal a excepción de casos extraordinarios o de fuerza mayor en los que se concederá permiso a los miembros del concejo municipal para retirarse de la sesión teniendo derecho al goce de su dieta por haber asistido a la misma.



El Regidor que sustituya al alcalde titular o al Síndico Municipal, no cobrará dietas por las sesiones a las que asista si hubiere cobrado los honorarios que le corresponden como alcalde o Síndico en funciones.

Art. 68. - Los Regidores y el Síndico tendrán derecho, además, al pago de viáticos y transporte cuando viajen en comisión oficial, dentro o fuera del país, según lo determine el Concejo Municipal.

CAPITULO VI

RELACIONADAS CON COMPRAS Y SUMINISTROS

DE LOS CONTRATOS

Art. 69. - En Todo lo relacionado con las compras y suministros, se aplicarán las disposiciones contenidas en La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, respondiendo particularmente por los actos que realicen el titular de Municipalidad, el jefe de UACI, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, quienes en caso de irregularidad quedarán sometidos a las leyes específicas que regulen dicha materia.

Art. 70. - Queda expresamente prohibido hacer pedidos de mercaderías tanto al interior como al exterior de la República, sin haber constituido previamente la reserva de crédito correspondiente y seguir los debidos procesos de la normativa legal, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y financiera al momento del pedido. Respondiendo particularmente por los actos que realicen el titular de la municipalidad, el jefe UACI, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, quienes en caso de irregularidades quedan sometidos a las leyes específicas que regulen dicha materia.

Art. 71. - El alcalde Municipal deberá informar mensualmente al Concejo Municipal, sobre cualquier donativo, ya sea en dinero, especies materiales o equipos, que se haga a favor de la Municipalidad, detallando el valor de lo recibido así el destino del donativo e incorporarlo presupuesto.

Art. 72 El titular debe rendir informe al Concejo Municipal sobre los resultados de la ejecución del presupuesto base al Art. 84 del Código Municipal.

Art.73 El jefe UACI debe informar por escrito mensualmente al Concejo Municipal de las contrataciones y procesos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicadas para el ejercicio financiero que inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

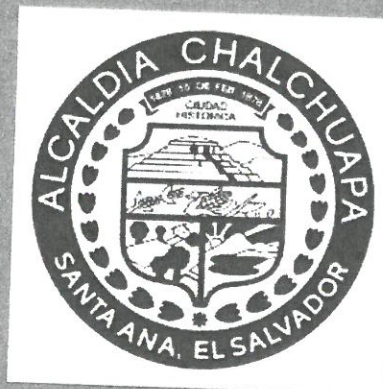
DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.



Acuerdo _____, Acta _____, Fecha _____

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA





CHALCHUAPA, SANTA ANA
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



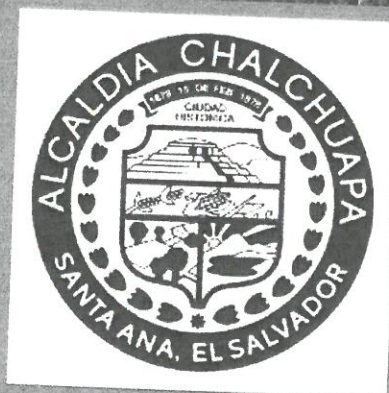
**ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA POR CENTRO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
PRESUPUESTO POR ÁREAS DE GESTIÓN
EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2023**

CENTRO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO	UNIDAD OPERACIONAL	COD. MUNICIPIO	ÁREA DE GESTIÓN	UNIDAD PRESUPUESTARIA	LÍNEA DE TRABAJO	SUB - LÍNEA DE TRABAJO	FUENTE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE RECURSOS	CONCEPTO
CEP 1	2023	6	8203	1	01	01	01	1	120	LIBRE DISPONIBILIDAD
CEP 2	2023	6	8203	1	01	01	02	2	000	DIRECCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
CEP 3	2023	6	8203	3	03	35	01	1	109	FONDOS GOES
CEP 4	2023	6	8203	3	03	01	01	1	119	FONAES

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

CUADRO RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS



CHALCHUAPA, SANTA ANA
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
EJERCICIO FISCAL 2023**

SUMARIA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS CLASIFICACIONES POR RUBRO DE INGRESOS.		
En dolares de los Estados Unidos de America.		
COD.	RUBRO	APROBADO
11	IMPUESTOS MUNICIPALES	\$ 407,115.00
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 1,097,570.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 162,500.00
15	INGRESOS FINANCIEROS	\$ 244,525.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 818,403.36
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 1,352,795.81
TOTAL		\$ 4,082,909.17

SUMARIA PRESUPUESTARIA DE EGRESOS CLASIFICACIONES POR RUBRO DE EGRESOS.		
En dolares de los Estados Unidos de America.		
COD.	RUBRO	APROBADO
51	REMUNERACIONES	\$ 2,135,381.21
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,273,305.14
55	GASTOS FINANCIEROS	\$ 55,000.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 15,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 369,146.66
72	CXP AÑOS ANTERIORES	\$ 235,076.16
TOTAL		\$ 4,082,909.17

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

PRESUPUESTO DE INGRESOS



CHALCHUAPA, SANTA ANA
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS.
 POR OBJETO ESPECIFICO.
 En dolares de los Estados Unidos de America.
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA.
 EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2023**

INGRESOS.				
CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
11 IMPUESTOS				
118 IMPUESTOS MUNICIPALES				
			\$ 407,115.00	\$ 407,115.00
11801	COMERCIO			
		\$	300,000.00	
11802	INDUSTRIA			
		\$	27,000.00	
11803	FINANCIERO			
		\$	15,000.00	
11804	SERVICIOS			
		\$	35,000.00	
11805	AGROPECUARIOS			
		\$	500.00	
11806	BARES Y RESTAURANTES			
		\$	1,000.00	
11808	CENTROS DE ENSEÑANZA			
		\$	15.00	
11810	HOTELES, MOTELES Y SIMILARES			
		\$	1,000.00	
11812	MAQUINAS TRAGANIQUEL			
		\$	4,000.00	
11813	MEDICOS HOSPITALARIOS			
		\$	600.00	
11814	SERVICIOS PROFESIONALES			
		\$	1,000.00	
11815	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO			
		\$	1,500.00	
11816	TRANSPORTE			
		\$	5,000.00	
11818	VIALIDAD			
		\$	15,000.00	
11899	IMPUESTOS MUNICIPALES DIVERSOS			
		\$	500.00	
12 TASAS Y DERECHOS				
121 TASAS DE SERVICIOS PUBLICOS				
			\$ 1,053,000.00	\$ 1,097,570.00
12105	SERVICIOS DE CERTIFICACION			
		\$	77,000.00	
12106	EXPEDICION DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION			
		\$	500.00	
12107	DE ACCESO A LUGARES PUBLICOS			
		\$	35,000.00	
12108	ALUMBRADO PUBLICO			
		\$	95,000.00	
12109	ASEO PUBLICO			
		\$	176,000.00	
12111	CEMENTERIOS			
		\$	42,000.00	
12112	DESECHOS SOLIDOS			
		\$	82,000.00	
12114	FIESTAS PATRONALES			
		\$	80,000.00	
12115	MERCADOS			
		\$	85,000.00	
12117	PAVIMENTACION			
		\$	16,000.00	
12118	POSTES, TORRES Y ANTENAS			
		\$	340,000.00	
12119	RASTRO Y TIANGUE			
		\$	12,500.00	
12122	TERMINAL DE BUSES			
		\$	10,000.00	
12199	TASAS DIVERSAS			
		\$	2,000.00	
122 DERECHOS				
			\$ 44,570.00	
12210	PERMISOS Y LICENCIAS MUNICIPALES			
		\$	42,000.00	
12211	COTEJO DE FIERROS			
		\$	70.00	
12299	DERECHOS DIVERSOS			
		\$	2,500.00	
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS				
142 INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS				
			\$ 162,500.00	\$ 162,500.00
14201	SERVICIOS BASICOS			
		\$	150,000.00	
14299	SERVICIOS DIVERSOS			
		\$	12,500.00	
15 INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS				
153 MULTAS E INTERESES POR MORA				
			\$ 93,525.00	\$ 244,525.00
15301	MULTA POR MORA DE IMPUESTOS			
		\$	37,500.00	
15302	INTERESES POR MORA DE IMPUESTOS			
		\$	45,000.00	
15312	MULTAS POR REGISTRO CIVIL			
		\$	500.00	
15313	MULTAS AL COMERCIO			
		\$	5,000.00	
15314	OTRAS MULTAS MUNICIPALES			
		\$	5,000.00	
15399	MULTAS E INTERESES DIVERSOS			
		\$	525.00	
154 ARRENDAMIENTOS DE BIENES				
			\$ 1,000.00	
15402	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES			
		\$	1,000.00	
15499	ARRENDAMIENTO DE BIENES DIVERSOS			
		\$	-	



**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS.
 POR OBJETO ESPECIFICO.
 En dolares de los Estados Unidos de America.
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA.
 EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2023**

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
157	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS		\$ 150,000.00	
15703	RENTABILIDAD DE CUENTAS BANCARIAS		\$ -	
15799	INGRESOS DIVERSOS	\$ 150,000.00		
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			\$ 818,403.36
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 818,403.36	
16201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	\$ 818,403.36		
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES			\$ 1,352,795.81
321	SALDOS INICIALES EN CAJA Y BANCOS		\$ 684,595.48	
32102	SALDOS INICIALES EN BANCOS	\$ 684,595.48		
322	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES		\$ 668,200.33	
32201	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	\$ 668,200.33		
TOTAL		\$ 4,082,909.17	\$ 4,082,909.17	\$ 4,082,909.17




PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

CONSOLIDADO DE INGRESOS



CHALCHUAPA, SANTA ANA
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS.
POR OBJETO ESPECIFICO.**

En Dolares de Estados Unidos de America.
**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
EJERCICIO FINANCIERO FISCAL: 2023**

Rubro. Cuenta. Obj. Esp.	Especifico	Fondo General	Fondos Propios	Prestamos Externos	Prestamos Internos	Donaciones	TOTAL
11	IMPUESTOS	\$ -	\$ 407,115.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 407,115.00
118	IMPUESTOS MUNICIPALES	\$ -	\$ 407,115.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 407,115.00
11801	COMERCIO	\$ -	\$ 300,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300,000.00
11802	INDUSTRIA		\$ 27,000.00				\$ 27,000.00
11803	FINANCIERO		\$ 15,000.00				\$ 15,000.00
11804	SERVICIOS		\$ 35,000.00				\$ 35,000.00
11805	AGROPECUARIOS		\$ 500.00				\$ 500.00
11806	BARES Y RESTAURANTES		\$ 1,000.00				\$ 1,000.00
11808	CENTROS DE ENSEANZA		\$ 15.00				\$ 15.00
11810	HOTELES, MOTEL Y SIMILARES		\$ 1,000.00				\$ 1,000.00
11812	MAQUINAS TRAGANIQUEL		\$ 4,000.00				\$ 4,000.00
11813	MEDICOS HOSPITALARIOS		\$ 600.00				\$ 600.00
11814	SERVICIOS PROFESIONALES		\$ 1,000.00				\$ 1,000.00
11815	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO		\$ 1,500.00				\$ 1,500.00
11816	TRANSPORTE		\$ 5,000.00				\$ 5,000.00
11818	VIALIDAD		\$ 15,000.00				\$ 15,000.00
11899	IMPUESTOS MUNICIPALES DIVERSOS		\$ 500.00				\$ 500.00
12	TASAS Y DERECHOS	\$ -	\$ 1,097,570.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,097,570.00
121	TASAS DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ -	\$ 1,053,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,053,000.00
12105	SERVICIOS DE CERTIFICACION		\$ 77,000.00				\$ 77,000.00
12106	EXPEDICION DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION		\$ 500.00				\$ 500.00
12107	DE ACCESO A LUGARES PUBLICOS		\$ 35,000.00				\$ 35,000.00
12108	ALUMBRADO PUBLICO		\$ 95,000.00				\$ 95,000.00
12109	ASEO PUBLICO		\$ 176,000.00				\$ 176,000.00
12111	CEMENTERIOS		\$ 42,000.00				\$ 42,000.00
12112	DESECHOS SOLIDOS		\$ 82,000.00				\$ 82,000.00
12114	FIESTAS PATRONALES		\$ 80,000.00				\$ 80,000.00
12115	MERCADOS		\$ 85,000.00				\$ 85,000.00
12117	PAVIMENTACION		\$ 16,000.00				\$ 16,000.00
12118	POSTES, TORRES Y ANTENAS		\$ 340,000.00				\$ 340,000.00
12119	RASTRO Y TIANGUE		\$ 12,500.00				\$ 12,500.00
12122	TERMINAL DE BUSES		\$ 10,000.00				\$ 10,000.00
12199	TASAS DIVERSAS		\$ 2,000.00				\$ 2,000.00
122	DERECHOS	\$ -	\$ 44,570.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 44,570.00
12210	PERMISOS Y LICENCIAS MUNICIPALES		\$ 42,000.00				\$ 42,000.00
12211	COTEJO DE FIERROS		\$ 70.00				\$ 70.00
12299	DERECHOS DIVERSOS		\$ 2,500.00				\$ 2,500.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ 162,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 162,500.00
142	INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ -	\$ 162,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 162,500.00
14201	SERVICIOS BASICOS		\$ 150,000.00				\$ 150,000.00
14299	SERVICIOS DIVERSOS		\$ 12,500.00				\$ 12,500.00
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ -	\$ 244,525.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 244,525.00
153	MULTAS E INTERESES POR MORA	\$ -	\$ 93,525.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 93,525.00



Rubro. Cuenta. Obj. Esp.	Específico	Fondo General	Fondos Propios	Prestamos Externos	Prestamos Internos	Donaciones	TOTAL
15301	MULTA POR MORA DE IMPUESTOS		\$ 37,500.00				\$ 37,500.00
15302	INTERESES POR MORA DE IMPUESTOS		\$ 45,000.00				\$ 45,000.00
15312	MULTAS POR REGISTRO CIVIL		\$ 500.00				\$ 500.00
15313	MULTAS AL COMERCIO		\$ 5,000.00				\$ 5,000.00
15314	OTRAS MULTAS MUNICIPALES		\$ 5,000.00				\$ 5,000.00
15399	MULTAS E INTERESES DIVERSOS		\$ 525.00				\$ 525.00
154	ARRENDAMIENTOS DE BIENES		\$ 1,000.00				\$ 1,000.00
15402	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES		\$ 1,000.00				\$ 1,000.00
15499	ARRENDAMIENTO DE BIENES DIVERSOS		\$ -				\$ -
157	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS		\$ 150,000.00				\$ 150,000.00
15703	RENTABILIDAD DE CUENTAS BANCARIAS		\$ -				\$ -
15799	INGRESOS DIVERSOS		\$ 150,000.00				\$ 150,000.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 818,403.36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 818,403.36
16201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 818,403.36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 818,403.36
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES DEL SECTOR PUBLICO	\$ 818,403.36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 818,403.36
321	SALDOS INICIALES EN CAJA Y BANCOS	\$ 1,352,795.81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,352,795.81
32102	SALDOS INICIALES EN BANCOS (000 Fondo Municipal)	\$ 269,758.19	\$ 131,510.85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 401,269.04
32102	SALDOS INICIALES EN BANCOS (120-Libre Disponibilidad)	\$ 264,560.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 264,560.19
32102	SALDOS INICIALES EN BANCOS (109-Fondos GOES)	\$ 18,766.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,766.25
322	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES						
32201	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	\$ 2,171,199.17	\$ 668,200.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,839,399.50
	TOTAL	\$ 2,171,199.17	\$ 1,911,710.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,082,909.17




PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

PRESUPUESTO DE EGRESOS



CHALCHUAPA, SANTA ANA
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

CONSOLIDADOS CEP'S



CHALCHUAPA, SANTA ANA
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALHUAPA, DEPTO DE SANTA ANA
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA POR CENTRO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
 EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2023

COD.	CONCEPTO	CEP 1		CEP 2		CEP 3		CEP 4		PRESUP 2023
		LD	FP	FP	FP	GOES	FONAES	FONAES		
51	REMUNERACIONES									
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 128,608.80	\$ 2,011,212.41	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 2,139,821.21
51101	SUELDOS	\$ 100.00	\$ 1,141,697.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 1,141,797.00
51103	AGUINALDOS			\$ 877,197.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 877,197.00
51105	DIETAS	100.00		71,500.00						
51107	BENEFICIOS ADICIONALES			168,000.00						
512	REMUNERACIONES EVENTUALES									
51201	SUELDOS	\$ 128,508.80	\$ 25,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 168,000.00
51202	SALARIOS POR JORNAL	\$ 115,208.80	\$ 538,551.68	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 25,000.00
51203	AGUINALDOS	\$ 13,200.00	\$ 488,551.68	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 667,060.48
51207	BENEFICIOS ADICIONALES	\$ 100.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 603,760.48
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS									
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS			\$ 35,000.00						\$ 35,000.00
51302	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS			\$ 15,000.00						\$ 15,000.00
514	CONTRIB.PATRONALES A INSTIT.SEG SOC.PUB			\$ 10,000.00						\$ 10,000.00
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES			\$ 10,000.00						\$ 10,000.00
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES									
515	CONTRIB.PATRONALES A INSTIT.SEG SOC.PRIV			\$ 122,458.09						\$ 122,458.09
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES			\$ 81,357.55						\$ 81,357.55
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES			\$ 41,100.54						\$ 41,100.54
51501	REMUNERACIONES PERMANENTES			\$ 133,505.64						\$ 133,505.64
516	GASTOS DE REPRESENTACION			\$ 91,217.27						\$ 91,217.27
51601	PRESTACION SERVICIOS EN EL PAIS			\$ 42,288.37						\$ 42,288.37
51602	PRESTACION SERVICIOS EN EL EXTERIOR									
517	INDEMNIZACIONES									
51701	AL PERSONAL PERMANENTE									
51702	AL PERSONAL EVENTUAL			\$ 50,000.00						\$ 50,000.00
518	COMISIONES POR SERVICIOS PERSONALES			\$ 20,000.00						\$ 20,000.00
51801	COMISIONES POR RECAUDACIONES			\$ 30,000.00						\$ 30,000.00
519	REMUNERACIONES DIVERSAS									
51901	HONORARIOS									
51903	PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL			\$ 15,000.00						\$ 15,000.00
51999	REMUNERACIONES DIVERSAS			\$ 12,000.00						\$ 12,000.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 3,000.00						\$ 3,000.00
541	BIENES DE USO Y CONSUMO									
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 758,136.80	\$ 515,070.58	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 1,273,207.38
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL	\$ 213,296.80	\$ 191,177.58	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 404,474.38
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIOS	\$ 1,500.00	\$ 2,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 3,500.00
54105	PRODUCTOS DE PA PIEL Y CARTON	\$ 500.00	\$ 1,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 1,500.00
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 2,500.00	\$ 40,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 42,500.00
		\$	\$ 1,500.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 20,000.00
		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 1,500.00



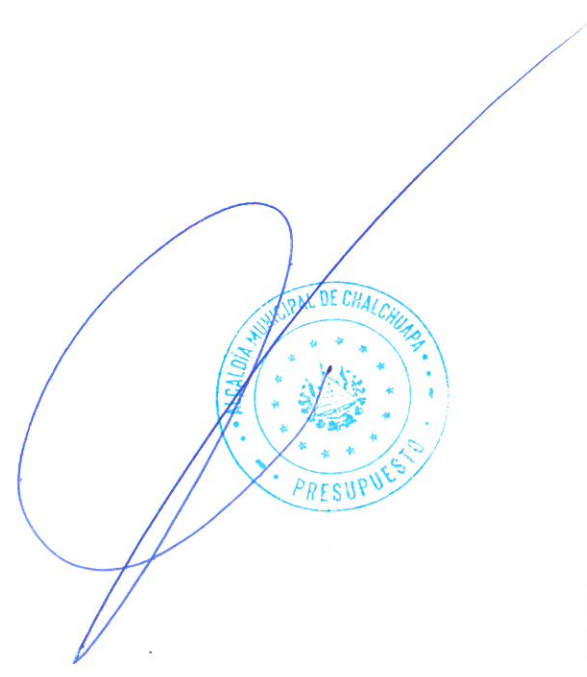
COD.	CONCEPTO	CEP 1		CEP 2		CEP 3		CEP 4		PRESUP 2023
		LD		FP		GOES		FONAES		
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 9,500.00		\$ 12,000.00		\$ -		\$ -		\$ 21,500.00
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICINALES			\$ 4,000.00						\$ 4,000.00
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS			\$ 8,177.58						\$ 21,277.58
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 13,100.00		\$ 20,000.00						\$ 86,480.00
54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD. DERIV.	\$ 66,480.00		\$ 2,500.00						\$ 18,980.00
54112	MINERALES METALICOS Y PROD. DERIV.	\$ 16,480.00		\$ 1,500.00						\$ 1,500.00
54113	MAT E INST DE LABORATORIO Y USO MEDICO			\$ 2,000.00						\$ 11,500.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 9,500.00		\$ 5,000.00						\$ 5,000.00
54115	MATERIALES INFORMATICOS			\$ 10,000.00						\$ 10,000.00
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES Y PUBLICACIONES			\$ 1,500.00						\$ 17,136.80
54117	MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 15,636.80		\$ 5,000.00						\$ 5,000.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS			\$ 20,000.00						\$ 5,000.00
54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$ 15,500.00		\$ 5,000.00						\$ 35,500.00
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	\$ 13,000.00		\$ 25,000.00						\$ 18,000.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS			\$ 49,600.00						\$ 25,000.00
542	SERVICIOS BASICOS			\$ 94,500.00						\$ 54,600.00
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 24,740.00		\$ 46,027.98						\$ 272,500.00
54202	SERVICIO DE AGUA	\$ 10,558.80		\$ 19,618.48						\$ 70,767.98
54203	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	\$ 4,465.00		\$ 8,601.95						\$ 30,177.28
54204	SERVICIOS DE CORREOS									\$ 13,066.95
54205	ALUMBRADO PUBLICO			\$ 54,736.20						\$ -
543	SERVICIOS GRALES. Y ARRENDAMIENTOS			\$ 252,340.00						\$ 158,487.79
54301	MANTTO. Y REP DE BIENES MUEBLES	\$ 10,000.00		\$ 12,280.00						\$ 361,312.91
54302	MANTTO. Y REP. DE VEHICULOS	\$ 25,500.00		\$ 7,500.00						\$ 22,280.00
54303	MANTTO. Y REP. DE BIENES INMUEBLES			\$ 5,066.66						\$ 33,000.00
54304	TRANSPORTE, FLETES Y ALMACENAMIENTO			\$ 1,000.00						\$ 5,066.66
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 119,000.00		\$ 1,000.00						\$ 120,000.00
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA			\$ 1,000.00						\$ 1,000.00
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACION									\$ -
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO			\$ 3,000.00						\$ 3,000.00
54310	SERVICIOS DE ALIMENTACION									\$ -
54311	SERVICIOS EDUCATIVOS									\$ -
54313	IMPRESIONES PUBLIC. Y REPRODUCCIONES									\$ -
54314	ATENCIONES OFICIALES			\$ 1,301.25						\$ -
54315	ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES	\$ 7,000.00		\$ 50,000.00						\$ 1,301.25
54317	ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES			\$ 9,600.00						\$ 57,000.00
54318	ARRENDAMIENTO BIENES INTANGIBLES			\$ 7,800.00						\$ 9,600.00
54399	SERVICIOS GENER. Y ARRENDAMIENTOS DIVER.			\$ 1,925.00						\$ 7,800.00
544	PASAJES Y VIATICOS			\$ 90,840.00						\$ 1,925.00
54401	PASAJES AL INTERIOR			\$ 200.00						\$ 8,500.00
54402	PASAJES AL EXTERIOR			\$ 100.00						\$ 200.00
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA			\$ 100.00						\$ 100.00
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA									\$ -



COD.	CONCEPTO	CEP 1		CEP 2		CEP 3		CEP 4		PRESUP 2023
		LD		FP		GOES		FONAES		
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES									
54501	SERVICIOS MEDICOS	\$ -		\$ 33,398.70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 33,398.70
54502	SERVICIOS MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
54503	SERVICIOS JURIDICOS	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	\$ -		\$ 22,898.18	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22,898.18
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ -		\$ 10,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00
54507	DESARROLLOS INFORMATICOS	\$ -		\$ 500.52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.52
54508	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS									
54602	DEPOSITOS DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 198,000.00		\$ 3,321.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
54603	RECOLECCION DE DESECHOS	\$ 198,000.00		\$ 3,321.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 201,321.39
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS									
5503	INTERESES Y COMISIONES EMPRESTITOS INTERNOS	\$ 10,657.76		\$ 40,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50,657.76
55303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS									
55601	PRIMAS Y GASTOS SEGURO DE PERSONAS	\$ -		\$ 27,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27,000.00
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES	\$ -		\$ 15,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,000.00
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ -		\$ 10,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS									
55701	DIFERENCIAS CAMBIARIAS	\$ 10,657.76		\$ 13,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,657.76
55702	SENTENCIAS JUDICIALES	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
55799	GASTOS DIVERSOS	\$ -		\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	\$ 10,657.76		\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,657.76
56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	\$ -		\$ 15,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,000.00
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO									
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$ -		\$ 15,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,000.00
56304	A PERSONAS NATURALES	\$ -		\$ 10,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00
56305	BECAS	\$ -		\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS									
611	BIENES MUEBLES									
61101	MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 72,206.62		\$ 13,613.60	\$ 264,560.19	\$ 18,766.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 369,146.66
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 72,206.62		\$ 8,613.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 80,820.22
61103	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -		\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ -		\$ 2,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,500.00
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE	\$ 10,000.00		\$ 5,113.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,113.60
61107	LIBROS Y COLECCIONES	\$ 60,000.00		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,000.00
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
612	BIENES INMUEBLES									
61201	BIENES INMUEBLES	\$ 2,206.62		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,206.62



COD.	CONCEPTO	CEP 1		CEP 2		CEP 3		CEP 4		PRESUP 2023
		LD		FP		GOES		FONAES		
61201	TERRENOS	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
61202	EDIFICIOS E INSTALACIONES	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
61299	INMUEBLES DIVERSOS	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
614	BIENES INTANGIBLES	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ -		\$ 2,500.00		\$ -		\$ -		\$ 2,500.00
615	ESTUDIOS DE PREINVERSION	\$ -		\$ 2,500.00		\$ -		\$ -		\$ 2,500.00
61501	PROYECTOS DE CONSTRUCCION	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
61502	PROYECTOS DE AMPLIACIONES	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
61503	PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
616	INFRAESTRUCTURAS	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
61601	VIALES	\$ -		\$ 2,500.00		\$ 264,560.19		\$ 18,766.25		\$ 285,826.44
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA	\$ -		\$ 2,500.00		\$ -		\$ 18,766.25		\$ 18,766.25
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
61608	SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
721	CXP DE AÑOS ANTERIORES	\$ 118,551.57		\$ 116,524.59		\$ 264,560.19		\$ -		\$ 264,560.19
72101	CXP DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES	\$ 118,551.57		\$ 116,524.59		\$ -		\$ -		\$ 235,076.16
	GASTOS CORRIENTES	\$ 118,551.57		\$ 116,524.59		\$ -		\$ -		\$ 235,076.16
	TOTAL	\$ 1,088,161.55		\$ 2,711,421.18		\$ 264,560.19		\$ 18,766.25		\$ 4,082,909.17




PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

CEP 1

2023-6-8203-1-01-01-01-01-1-120

FONDO PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS
MUNICIPIOS- LIBRE DISPONIBILIDAD



CHALCHUAPA, SANTA ANA
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
POR CIFRADO DE EGRESO PRESUPUESTARIO**

En Dolares de los Estados Unidos

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL:
AGRUPACION OPERACIONAL:
INSTITUCION:
AREA DE GESTION:
UNIDAD PRESUPUESTARIA:
LINEA DE TRABAJO:
SUB-LINEA DE TRABAJO:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
FUENTE DE RECURSOS:

2023
6 PRESUPUESTO ORIGINAL.
8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA.
1 CONDUCCION ADMINISTRATIVA.
01 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
0101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
010101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
1 FONDO GENERAL
120 LIBRE DISPONIBILIDAD

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
51	REMUNERACIONES			
511	REMUNERACIONES PERMANENTES			\$ 128,608.80
51101	SUELDOS		\$ 100.00	
51103	AGUINALDOS	\$ -		
51105	DIETAS	\$ 100.00		
51107	BENEFICIOS ADICIONALES	\$ -		
512	REMUNERACIONES EVENTUALES		\$ 128,508.80	
51201	SUELDOS			
51202	SALARIOS POR JORNAL	\$ 115,208.80		
51203	AGUINALDOS	\$ 13,200.00		
51207	BENEFICIOS ADICIONALES	\$ 100.00		
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS			
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ -		
51302	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ -		
514	CONTRIB.PATRONALES A INSTIT.SEG SOC.PUB			
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ -		
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ -		
515	CONTRIB.PATRONALES A INSTIT.SEG SOC.PRIV			
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ -		
51501	REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ -		
516	GASTOS DE REPRESENTACION			
51601	PRESTACION SERVICIOS EN EL PAIS	\$ -		
51602	PRESTACION SERVICIOS EN EL EXTERIOR	\$ -		
517	INDEMNIZACIONES			
51701	AL PERSONAL PERMANENTE	\$ -		
51702	AL PERSONAL EVENTUAL	\$ -		
518	COMISIONES POR SERVICIOS PERSONALES			
51801	COMISIONES POR RECAUDACIONES	\$ -		
519	REMUNERACIONES DIVERSAS			
51901	HONORARIOS	\$ -		
51903	PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL	\$ -		
51999	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ -		
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			
541	BIENES DE USO Y CONSUMO		\$ 215,319.80	\$ 760,159.80
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ -		
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL	\$ 1,500.00		
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIOS	\$ 500.00		
54105	PRODUCTOS DE PA PEL Y CARTON	\$ 2,500.00		
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ -		
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ -		
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICINALES	\$ 9,500.00		
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	\$ -		
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 13,100.00		
54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD. DERIV.	\$ 66,480.00		
54112	MINERALES METALICOS Y PROD. DERIV.	\$ 16,480.00		
54113	MAT E INST DE LABORATORIO Y USO MEDICO	\$ -		
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 9,500.00		
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ -		
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES Y PUBLICACIONES	\$ -		
54117	MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 15,636.80		
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ -		
54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$ 15,500.00		
		\$ 13,000.00		



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
POR CIFRADO DE EGRESO PRESUPUESTARIO**

En Dolares de los Estados Unidos

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL:	2023
AGRUPACION OPERACIONAL:	6 PRESUPUESTO ORIGINAL.
INSTITUCION:	8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA.
AREA DE GESTION:	1 CONDUCCION ADMINISTRATIVA.
UNIDAD PRESUPUESTARIA:	01 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
LINEA DE TRABAJO:	0101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
SUB-LINEA DE TRABAJO:	010101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 FONDO GENERAL
FUENTE DE RECURSOS:	120 LIBRE DISPONIBILIDAD

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	\$ -		
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 49,600.00		
	542 SERVICIOS BASICOS		\$ 94,500.00	
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 24,740.00		
54202	SERVICIO DE AGUA	\$ 10,558.80		
54203	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	\$ 4,465.00		
54204	SERVICIOS DE CORREOS	\$ -		
54205	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 54,736.20		
	543 SERVICIOS GRALES. Y ARRENDAMIENTOS		\$ 252,340.00	
54301	MANTTO. Y REP DE BIENES MUEBLES	\$ 10,000.00		
54302	MANTTO. Y REP. DE VEHICULOS	\$ 25,500.00		
54303	MANTTO. Y REP. DE BIENES INMUEBLES	\$ -		
54304	TRANSPORTE, FLETES Y ALMACENAMIENTO	\$ -		
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 119,000.00		
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ -		
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACION	\$ -		
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO	\$ -		
54310	SERVICIOS DE ALIMENTACION	\$ -		
54311	SERVICIOS EDUCATIVOS	\$ -		
54313	IMPRESIONES PUBLIC. Y REPRODUCCIONES	\$ -		
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ -		
54315	ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES	\$ 7,000.00		
54317	ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	\$ -		
54318	ARRENDAMIENTO BIENES INTANGIBLES	\$ -		
54399	SERVICIOS GENER. Y ARRENDAMIENTOS DIVER.	\$ 90,840.00		
	544 PASAJES Y VIATICOS			
54401	PASAJES AL INTERIOR	\$ -		
54402	PASAJES AL EXTERIOR	\$ -		
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$ -		
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	\$ -		
	545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		\$ -	
54501	SERVICIOS MEDICOS	\$ -		
54502	SERVICIOS MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$ -		
54503	SERVICIOS JURIDICOS	\$ -		
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	\$ -		
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ -		
54507	DESARROLLOS INFORMATICOS	\$ -		
54508	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ -		
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ -		
	546 TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS		\$ 198,000.00	
54602	DEPOSITOS DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 198,000.00		
54603	RECOLECCION DE DESECHOS	\$ -		
	55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS			
	553 INTERESES Y COMISIONES EMPRESTITOS INTERNOS		\$ 10,657.76	
55303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	\$ -		
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	\$ -		
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ -		
	556 SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS			
55601	PRIMAS Y GASTOS SEGURO DE PERSONAS	\$ -		
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES	\$ -		
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ -		



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
POR CIFRADO DE EGRESO PRESUPUESTARIO**
En Dolares de los Estados Unidos

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL:
AGRUPACION OPERACIONAL:
INSTITUCION:
AREA DE GESTION:
UNIDAD PRESUPUESTARIA:
LINEA DE TRABAJO:
SUB-LINEA DE TRABAJO:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
FUENTE DE RECURSOS:

2023
6 PRESUPUESTO ORIGINAL.
8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA.
1 CONDUCCION ADMINISTRATIVA.
01 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
0101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
010101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
1 FONDO GENERAL
120 LIBRE DISPONIBILIDAD

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS		\$ 10,657.76	
55701	DIFERENCIAS CAMBIARIAS	\$ -		
55702	SENTENCIAS JUDICIALES	\$ -		
55799	GASTOS DIVERSOS	\$ -		
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 10,657.76		
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	\$ -		
56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	\$ -		
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	\$ -		
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$ -		
56304	A PERSONAS NATURALES	\$ -		
56305	BECAS	\$ -		
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ -		
611	BIENES MUEBLES		\$ 72,206.62	\$ 72,206.62
61101	MOBILIARIO Y EQUIPO			
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO			
61103	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO			
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ -		
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE	\$ 10,000.00		
61107	LIBROS Y COLECCIONES	\$ 60,000.00		
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	\$ -		
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ -		
612	BIENES INMUEBLES	\$ 2,206.62		
61201	TERRENOS	\$ -		
61202	EDIFICIOS E INSTALACIONES	\$ -		
61299	INMUEBLES DIVERSOS	\$ -		
614	BIENES INTANGIBLES	\$ -		
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ -		
615	ESTUDIOS DE PREINVERSION	\$ -		
61501	PROYECTOS DE CONSTRUCCION	\$ -		
61502	PROYECTOS DE AMPLIACIONES	\$ -		
61503	PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL	\$ -		
61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS	\$ -		
616	INFRAESTRUCTURAS	\$ -		
61601	VIALES	\$ -		
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ -		
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	\$ -		
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA	\$ -		
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	\$ -		
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -		
61608	SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA	\$ -		
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	\$ -		
71	AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ -		
713	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS	\$ -		
71303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	\$ -		
71304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	\$ -		
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ -		
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ -		
721	CXP DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES		\$ 118,551.57	\$ 118,551.57
72101	CXP DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES	\$ -		
TOTAL		\$ 118,551.57	\$ 118,551.57	\$ 118,551.57
		\$ 1,088,161.55	\$ 1,088,161.55	\$ 1,088,161.55



PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

CEP 2

2023-6-8203-1-01-01-01-2-000

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL- FONDOS PROPIOS



CHALCHUAPA, SANTA ANA
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
POR CIFRADO DE EGRESO PRESUPUESTARIO
En Dolares de los Estados Unidos**

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL:
AGRUPACION OPERACIONAL:
INSTITUCION:
AREA DE GESTION:
UNIDAD PRESUPUESTARIA:
LINEA DE TRABAJO:
SUB-LINEA DE TRABAJO:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
FUENTE DE RECURSOS:

2023
6 PRESUPUESTO ORIGINAL.
8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA.
1 CONDUCCION ADMINISTRATIVA.
01 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
0101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
010101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
2 FONDO GENERAL
000 FONDOS PROPIOS

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
51	REMUNERACIONES			
511	REMUNERACIONES PERMANENTES			\$ 2,011,212.41
51101	SUELDOS	\$ 877,197.00	\$ 1,141,697.00	
51103	AGUINALDOS	\$ 71,500.00		
51105	DIETAS	\$ 168,000.00		
51107	BENEFICIOS ADICIONALES	\$ 25,000.00		
512	REMUNERACIONES EVENTUALES		\$ 538,551.68	
51201	SUELDOS	\$ 488,551.68		
51202	SALARIOS POR JORNAL	\$ -		
51203	AGUINALDOS	\$ 35,000.00		
51207	BENEFICIOS ADICIONALES	\$ 15,000.00		
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 10,000.00	
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 10,000.00		
51302	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ -		
514	CONTRIB.PATRONALES A INSTIT.SEG SOC.PUB		\$ 122,458.09	
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 81,357.55		
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ 41,100.54		
515	CONTRIB.PATRONALES A INSTIT.SEG SOC.PRIV		\$ 133,505.64	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 91,217.27		
51502	REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ 42,288.37		
516	GASTOS DE REPRESENTACION			
51601	PRESTACION SERVICIOS EN EL PAIS	\$ -		
51602	PRESTACION SERVICIOS EN EL EXTERIOR	\$ -		
517	INDEMNIZACIONES		\$ 50,000.00	
51701	AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 20,000.00		
51702	AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 30,000.00		
518	COMISIONES POR SERVICIOS PERSONALES			
51801	COMISIONES POR RECAUDACIONES	\$ -		
519	REMUNERACIONES DIVERSAS		\$ 15,000.00	
51901	HONORARIOS	\$ 12,000.00		
51903	PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL	\$ 3,000.00		
51999	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ -		
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 517,093.58
541	BIENES DE USO Y CONSUMO		\$ 193,200.58	
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 2,000.00		
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL	\$ 1,000.00		
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIOS	\$ 40,000.00		
54105	PRODUCTOS DE PA PEL Y CARTON	\$ 20,000.00		
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 1,500.00		
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 12,000.00		
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICINALES	\$ 4,000.00		
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	\$ 8,177.58		
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 20,000.00		
54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD. DERIV.	\$ 2,500.00		
54112	MINERALES METALICOS Y PROD. DERIV.	\$ 1,500.00		
54113	MAT E INST DE LABORATORIO Y USO MEDICO	\$ 2,000.00		
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 5,000.00		
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 10,000.00		

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
POR CIFRADO DE EGRESO PRESUPUESTARIO
En Dolares de los Estados Unidos**

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL:
AGRUPACION OPERACIONAL:
INSTITUCION:
AREA DE GESTION:
UNIDAD PRESUPUESTARIA:
LINEA DE TRABAJO:
SUB-LINEA DE TRABAJO:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
FUENTE DE RECURSOS:

2023
6 PRESUPUESTO ORIGINAL.
8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA.
1 CONDUCCION ADMINISTRATIVA.
01 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
0101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
010101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
2 FONDO GENERAL
000 FONDOS PROPIOS

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES Y PUBLICACIONES	\$ 1,500.00		
54117	MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 5,000.00		
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 20,000.00		
54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$ 5,000.00		
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	\$ 25,000.00		
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 5,000.00		
	542 SERVICIOS BASICOS			
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 46,027.98	\$ 178,000.00	
54202	SERVICIO DE AGUA	\$ 19,618.48		
54203	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	\$ 8,601.95		
54204	SERVICIOS DE CORREOS	\$ -		
54205	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 103,751.59		
	543 SERVICIOS GRALES. Y ARRENDAMIENTOS		\$ 108,972.91	
54301	MANTTO. Y REP DE BIENES MUEBLES	\$ 12,280.00		
54302	MANTTO. Y REP. DE VEHICULOS	\$ 7,500.00		
54303	MANTTO. Y REP. DE BIENES INMUEBLES	\$ 5,066.66		
54304	TRANSPORTE, FLETES Y ALMACENAMIENTO	\$ 1,000.00		
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 1,000.00		
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ -		
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACION	\$ 3,000.00		
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO	\$ -		
54310	SERVICIOS DE ALIMENTACION	\$ -		
54311	SERVICIOS EDUCATIVOS	\$ -		
54313	IMPRESIONES PUBLIC. Y REPRODUCCIONES	\$ 1,301.25		
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 50,000.00		
54316	ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES	\$ 9,600.00		
54317	ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	\$ 7,800.00		
54318	ARRENDAMIENTO BIENES INTANGIBLES	\$ 1,925.00		
54399	SERVICIOS GENER. Y ARENDAMIENTOS DIVER.	\$ 8,500.00		
	544 PASAJES Y VIATICOS		\$ 200.00	
54401	PASAJES AL INTERIOR	\$ 100.00		
54402	PASAJES AL EXTERIOR	\$ -		
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$ 100.00		
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	\$ -		
	545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		\$ 33,398.70	
54501	SERVICIOS MEDICOS			
54502	SERVICIOS MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			
54503	SERVICIOS JURIDICOS	\$ 22,898.18		
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	\$ 10,000.00		
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 500.52		
54507	DESARROLLOS INFORMATICOS	\$ -		
54508	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ -		
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ -		
	546 TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS		\$ 3,321.39	
54602	DEPOSITOS DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 3,321.39		



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
POR CIFRADO DE EGRESO PRESUPUESTARIO
En Dolares de los Estados Unidos**

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL:
AGRUPACION OPERACIONAL:
INSTITUCION:
AREA DE GESTION:
UNIDAD PRESUPUESTARIA:
LINEA DE TRABAJO:
SUB-LINEA DE TRABAJO:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
FUENTE DE RECURSOS:

2023
6 PRESUPUESTO ORIGINAL.
8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA.
1 CONDUCCION ADMINISTRATIVA.
01 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
0101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
010101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
2 FONDO GENERAL
000 FONDOS PROPIOS

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS			
553	INTERESES Y COMISIONES EMPRESTITOS INTERNOS	\$ -		\$ 40,000.00
55303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	\$ -		
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	\$ -		
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ -		
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		\$ 27,000.00	
55601	PRIMAS Y GASTOS SEGURO DE PERSONAS	\$ 15,000.00		
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES	\$ 10,000.00		
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 2,000.00		
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS		\$ 13,000.00	
55701	DIFERENCIAS CAMBIARIAS	\$ -		
55702	SENTENCIAS JUDICIALES	\$ -		
55703	MULTAS Y COSTAS JUDICIALES	\$ 12,000.00		
55799	GASTOS DIVERSOS	\$ -		
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1,000.00		
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			\$ 15,000.00
56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	\$ -		
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		\$ 15,000.00	
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$ 10,000.00		
56304	A PERSONAS NATURALES	\$ 5,000.00		
56305	BECAS	\$ -		
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
611	BIENES MUEBLES		\$ 8,613.60	\$ 15,636.60
61101	MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ -		
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1,000.00		
61103	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 2,500.00		
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ -		
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE	\$ 5,113.60		
61107	LIBROS Y COLECCIONES	\$ -		
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	\$ -		
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ -		
612	BIENES INMUEBLES	\$ -		
61201	TERRENOS	\$ -		
61202	EDIFICIOS E INSTALACIONES	\$ -		
61299	INMUEBLES DIVERSOS	\$ -		
614	BIENES INTANGIBLES		\$ 2,500.00	
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 2,500.00		
615	ESTUDIOS DE PREINVERSION			
61501	PROYECTOS DE CONSTRUCCION	\$ -		
61502	PROYECTOS DE AMPLIACIONES	\$ -		
61503	PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL	\$ -		
61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS	\$ -		
616	INFRAESTRUCTURAS		\$ 4,523.00	
61601	VIALES	\$ -		
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ -		
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	\$ -		
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA	\$ 2,500.00		
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	\$ -		



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
 POR CIFRADO DE EGRESO PRESUPUESTARIO
 En Dolares de los Estados Unidos**

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL: 2023
 AGRUPACION OPERACIONAL: 6 PRESUPUESTO ORIGINAL.
 INSTITUCION: 8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA.
 AREA DE GESTION: 1 CONDUCCION ADMINISTRATIVA.
 UNIDAD PRESUPUESTARIA: 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
 LINEA DE TRABAJO: 0101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
 SUB-LINEA DE TRABAJO: 010101 DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 FONDO GENERAL
 FUENTE DE RECURSOS: 000 FONDOS PROPIOS

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -		
61608	SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA	\$ -		
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	\$ -		
	71 AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ -		
	713 AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS	\$ -		
71303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	\$ -		
71304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	\$ -		
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ -		
	72 SALDOS DE AÑOS ANTERIORES			
	721 CXP DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES		\$ 116,524.59	\$ 116,524.59
72101	CXP DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES	\$ 116,524.59		
TOTAL		\$ 2,711,421.18	\$ 2,711,421.18	\$ 2,711,421.18

ALCALDE MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
 PRESUPUESTO

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

CEP 3
FONDOS GOES



CHALCHUAPA, SANTA ANA
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
POR CIFRADO DE EGRESO PRESUPUESTARIO**
En Dolares de los Estados Unidos

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL:	2023
AGRUPACION OPERACIONAL:	6 PRESUPUESTO ORIGINAL.
INSTITUCION:	8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA.
AREA DE GESTION:	3 INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
UNIDAD PRESUPUESTARIA:	35 PANDEMIA COVID 19
LINEA DE TRABAJO:	3501 ATENCION A LA SALUD
SUB-LINEA DE TRABAJO:	350101 ATENCION A LA SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 FONDO GENERAL
FUENTE DE RECURSOS:	109 OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
51	REMUNERACIONES			
511	REMUNERACIONES PERMANENTES			
51101	SUELDOS			
51103	AGUINALDOS			
51105	DIETAS			
51107	BENEFICIOS ADICIONALES			
512	REMUNERACIONES EVENTUALES			
51201	SUELDOS			
51202	SALARIOS POR JORNAL			
51203	AGUINALDOS			
51207	BENEFICIOS ADICIONALES			
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS			
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS			
51302	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS			
514	CONTRIB.PATRONALES A INSTIT.SEG SOC.PUB			
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES			
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES			
515	CONTRIB.PATRONALES A INSTIT.SEG SOC.PRIV			
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES			
51501	REMUNERACIONES EVENTUALES			
516	GASTOS DE REPRESENTACION			
51601	PRESTACION SERVICIOS EN EL PAIS			
51602	PRESTACION SERVICIOS EN EL EXTERIOR			
517	INDEMNIZACIONES			
51701	AL PERSONAL PERMANENTE			
51702	AL PERSONAL EVENTUAL			
518	COMISIONES POR SERVICIOS PERSONALES			
51801	COMISIONES POR RECAUDACIONES			
519	REMUNERACIONES DIVERSAS			
51901	HONORARIOS			
51903	PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL			
51999	REMUNERACIONES DIVERSAS			
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			
541	BIENES DE USO Y CONSUMO			
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL			
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIOS			
54105	PRODUCTOS DE PA PEL Y CARTON			
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			
54107	PRODUCTOS QUIMICOS			
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICINALES			
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS			
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			
54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD. DERIV.			
54112	MINERALES METALICOS Y PROD. DERIV.			
54113	MAT E INST DE LABORATORIO Y USO MEDICO			
54114	MATERIALES DE OFICINA			



[Handwritten signature in blue ink]

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
POR CIFRADO DE EGRESO PRESUPUESTARIO**

En Dolares de los Estados Unidos

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL:
AGRUPACION OPERACIONAL:
INSTITUCION:
AREA DE GESTION:
UNIDAD PRESUPUESTARIA:
LINEA DE TRABAJO:
SUB-LINEA DE TRABAJO:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
FUENTE DE RECURSOS:

2023
6 PRESUPUESTO ORIGINAL.
8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA.
3 INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
35 PANDEMIA COVID 19
3501 ATENCION A LA SALUD
350101 ATENCION A LA SALUD
1 FONDO GENERAL
109 OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
54115	MATERIALES INFORMATICOS			
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES Y PUBLICACIONES			
54117	MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD			
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS			
54119	MATERIALES ELECTRICOS			
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS			
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS			
542	SERVICIOS BASICOS			
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA			
54202	SERVICIO DE AGUA			
54203	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES			
54204	SERVICIOS DE CORREOS			
54205	ALUMBRADO PUBLICO			
543	SERVICIOS GRALES. Y ARRENDAMIENTOS			
54301	MANTTO. Y REP DE BIENES MUEBLES			
54302	MANTTO. Y REP. DE VEHICULOS			
54303	MANTTO. Y REP. DE BIENES INMUEBLES			
54304	TRANSPORTE, FLETES Y ALMACENAMIENTO			
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD			
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA			
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACION			
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO			
54310	SERVICIOS DE ALIMENTACION			
54311	SERVICIOS EDUCATIVOS			
54313	IMPRESIONES PUBLIC. Y REPRODUCCIONES			
54314	ATENCIONES OFICIALES			
54315	ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES			
54317	ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES			
54318	ARRENDAMIENTO BIENES INTANGIBLES			
54399	SERVICIOS GENER. Y ARENDAMIENTOS DIVER.			
544	PASAJES Y VIATICOS			
54401	PASAJES AL INTERIOR			
54402	PASAJES AL EXTERIOR			
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA			
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA			
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			
54501	SERVICIOS MEDICOS			
54502	SERVICIOS MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			
54503	SERVICIOS JURIDICOS			
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA			
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION			
54507	DESARROLLOS INFORMATICOS			
54508	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS			
54602	DEPOSITOS DE DESECHOS SOLIDOS			
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS			



[Handwritten signature in blue ink]

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
POR CIFRADO DE EGRESO PRESUPUESTARIO**

En Dolares de los Estados Unidos

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL:	2023
AGRUPACION OPERACIONAL:	6 PRESUPUESTO ORIGINAL.
INSTITUCION:	8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA.
AREA DE GESTION:	3 INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
UNIDAD PRESUPUESTARIA:	35 PANDEMIA COVID 19
LINEA DE TRABAJO:	3501 ATENCION A LA SALUD
SUB-LINEA DE TRABAJO:	350101 ATENCION A LA SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 FONDO GENERAL
FUENTE DE RECURSOS:	109 OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
553	INTERESES Y COMISIONES EMPRESTITOS INTERNOS			
55303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS			
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS			
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS			
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS			
55601	PRIMAS Y GASTOS SEGURO DE PERSONAS			
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES			
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS			
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS			
55701	DIFERENCIAS CAMBIARIAS			
55702	SENTENCIAS JUDICIALES			
55799	GASTOS DIVERSOS			
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			
56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO			
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO			
56304	A PERSONAS NATURALES			
56305	BECAS			
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
611	BIENES MUEBLES			\$ 264,560.19
61101	MOBILIARIO Y EQUIPO			
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO			
61103	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO			
61104	EQUIPOS INFORMATICOS			
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE			
61107	LIBROS Y COLECCIONES			
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES			
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS			
612	BIENES INMUEBLES			
61201	TERRENOS			
61202	EDIFICIOS E INSTALACIONES			
61299	INMUEBLES DIVERSOS			
614	BIENES INTANGIBLES			
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL			
615	ESTUDIOS DE PREINVERSION			
61501	PROYECTOS DE CONSTRUCCION			
61502	PROYECTOS DE AMPLIACIONES			
61503	PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL			
61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS			
616	INFRAESTRUCTURAS			\$ 264,560.19
61601	VIALES			
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL			
61603	DE EDUCACION Y RECREACION			
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA			
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES			
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS			



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
POR CIFRADO DE EGRESO PRESUPUESTARIO**

En Dolares de los Estados Unidos

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL:	2023
AGRUPACION OPERACIONAL:	6 PRESUPUESTO ORIGINAL.
INSTITUCION:	8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA.
AREA DE GESTION:	3 INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
UNIDAD PRESUPUESTARIA:	35 PANDEMIA COVID 19
LINEA DE TRABAJO:	3501 ATENCION A LA SALUD
SUB-LINEA DE TRABAJO:	350101 ATENCION A LA SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 FONDO GENERAL
FUENTE DE RECURSOS:	109 OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
61608	SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA			
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	\$ 264,560.19		
71	AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO			
713	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS			
71303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS			
71304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS			
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS			
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES			
721	CXP DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES			
72101	CXP DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES			
TOTAL		\$ 264,560.19	\$ 264,560.19	\$ 264,560.19

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

CEP 4
FONAES



CHALCHUAPA, SANTA ANA
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
 POR CIFRADO DE EGRESO PRESUPUESTARIO
 En Dolares de los Estados Unidos**

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL:
 AGRUPACION OPERACIONAL:
 INSTITUCION:
 AREA DE GESTION:
 UNIDAD PRESUPUESTARIA:
 LINEA DE TRABAJO:
 SUB-LINEA DE TRABAJO:
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
 FUENTE DE RECURSOS:

2023
 6 PRESUPUESTO ORIGINAL.
 8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA.
 3 INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
 0301 INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
 030101 INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
 INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
 1 FONDO GENERAL
 119 OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

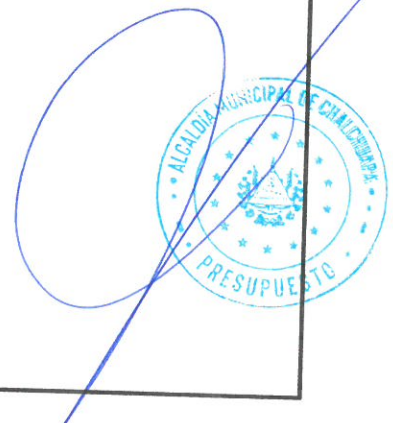
CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
51	REMUNERACIONES			
511	REMUNERACIONES PERMANENTES			
51101	SUELDOS			
51103	AGUINALDOS			
51105	DIETAS			
51107	BENEFICIOS ADICIONALES			
512	REMUNERACIONES EVENTUALES			
51201	SUELDOS			
51202	SALARIOS POR JORNAL			
51203	AGUINALDOS			
51207	BENEFICIOS ADICIONALES			
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS			
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS			
51302	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS			
514	CONTRIB.PATRONALES A INSTIT.SEG SOC.PUB			
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES			
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES			
515	CONTRIB.PATRONALES A INSTIT.SEG SOC.PRIV			
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES			
51501	REMUNERACIONES EVENTUALES			
516	GASTOS DE REPRESENTACION			
51601	PRESTACION SERVICIOS EN EL PAIS			
51602	PRESTACION SERVICIOS EN EL EXTERIOR			
517	INDEMNIZACIONES			
51701	AL PERSONAL PERMANENTE			
51702	AL PERSONAL EVENTUAL			
518	COMISIONES POR SERVICIOS PERSONALES			
51801	COMISIONES POR RECAUDACIONES			
519	REMUNERACIONES DIVERSAS			
51901	HONORARIOS			
51903	PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL			
51999	REMUNERACIONES DIVERSAS			
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			
541	BIENES DE USO Y CONSUMO			
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL			
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIOS			
54105	PRODUCTOS DE PA PEL Y CARTON			
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			
54107	PRODUCTOS QUIMICOS			
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICINALES			
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS			
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			
54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD. DERIV.			
54112	MINERALES METALICOS Y PROD. DERIV.			
54113	MAT E INST DE LABORATORIO Y USO MEDICO			
54114	MATERIALES DE OFICINA			
54115	MATERIALES INFORMATICOS			
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES Y PUBLICACIONES			
54117	MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD			

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
POR CIFRADO DE EGRESO PRESUPUESTARIO
En Dolares de los Estados Unidos**

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL:
AGRUPACION OPERACIONAL:
INSTITUCION:
AREA DE GESTION:
UNIDAD PRESUPUESTARIA:
LINEA DE TRABAJO:
SUB-LINEA DE TRABAJO:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
FUENTE DE RECURSOS:

2023
6 PRESUPUESTO ORIGINAL.
8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA.
3 INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
0301 INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
030101 INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
1 FONDO GENERAL
119 OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS			
54119	MATERIALES ELECTRICOS			
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS			
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS			
542	SERVICIOS BASICOS			
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA			
54202	SERVICIO DE AGUA			
54203	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES			
54204	SERVICIOS DE CORREOS			
54205	ALUMBRADO PUBLICO			
543	SERVICIOS GRALES. Y ARRENDAMIENTOS			
54301	MANTTO. Y REP DE BIENES MUEBLES			
54302	MANTTO. Y REP. DE VEHICULOS			
54303	MANTTO. Y REP. DE BIENES INMUEBLES			
54304	TRANSPORTE, FLETES Y ALMACENAMIENTO			
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD			
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA			
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACION			
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO			
54310	SERVICIOS DE ALIMENTACION			
54311	SERVICIOS EDUCATIVOS			
54313	IMPRESIONES PUBLIC. Y REPRODUCCIONES			
54314	ATENCIONES OFICIALES			
54315	ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES			
54317	ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES			
54318	ARRENDAMIENTO BIENES INTANGIBLES			
54399	SERVICIOS GENER. Y ARENDAMIENTOS DIVER.			
544	PASAJES Y VIATICOS			
54401	PASAJES AL INTERIOR			
54402	PASAJES AL EXTERIOR			
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA			
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA			
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			
54501	SERVICIOS MEDICOS			
54502	SERVICIOS MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			
54503	SERVICIOS JURIDICOS			
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA			
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION			
54507	DESARROLLOS INFORMATICOS			
54508	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS			
54602	DEPOSITOS DE DESECHOS SOLIDOS			
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS			
553	INTERESES Y COMISIONES EMPRESTITOS INTERNOS			
55303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS			
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS			
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS			
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS			
55601	PRIMAS Y GASTOS SEGURO DE PERSONAS			



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA
POR CIFRADO DE EGRESO PRESUPUESTARIO**

En Dolares de los Estados Unidos

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL:	2023
AGRUPACION OPERACIONAL:	6 PRESUPUESTO ORIGINAL.
INSTITUCION:	8203 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA.
AREA DE GESTION:	3 INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
UNIDAD PRESUPUESTARIA:	0301 INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
LINEA DE TRABAJO:	030101 INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
SUB-LINEA DE TRABAJO:	INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 FONDO GENERAL
FUENTE DE RECURSOS:	119 OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES			
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS			
	557 OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS			
55701	DIFERENCIAS CAMBIARIAS			
55702	SENTENCIAS JUDICIALES			
55799	GASTOS DIVERSOS			
	56 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	562 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			
56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			
	563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO			
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO			
56304	A PERSONAS NATURALES			
56305	BECAS			
	61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
	611 BIENES MUEBLES			\$ 18,766.25
61101	MOBILIARIO Y EQUIPO			
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO			
61103	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO			
61104	EQUIPOS INFORMATICOS			
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE			
61107	LIBROS Y COLECCIONES			
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES			
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS			
	612 BIENES INMUEBLES			
61201	TERRENOS			
61202	EDIFICIOS E INSTALACIONES			
61299	INMUEBLES DIVERSOS			
	614 BIENES INTANGIBLES			
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL			
	615 ESTUDIOS DE PREINVERSION			
61501	PROYECTOS DE CONSTRUCCION			
61502	PROYECTOS DE AMPLIACIONES			
61503	PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL			
61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS			
	616 INFRAESTRUCTURAS			
61601	VIALES	\$	18,766.25	
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL			
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	\$	18,766.25	
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA			
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES			
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS			
61608	SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA			
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS			
	71 AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO			
	713 AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS			
71303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS			
71304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS			
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS			
	72 SALDOS DE AÑOS ANTERIORES			
	721 CXP DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES			
72101	CXP DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES			
TOTAL				\$ 22,812.25 \$ 18,766.25 \$ 18,766.25



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE EGRESOS
En dolares de Estados Unidos de América

Institución: Alcaldía Municipal de CHALCHUAPA, Departamento de SANTA ANA
Ejercicio Financiero Fiscal: 2023

DETALLE DE EGRESOS				
CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
51	REMUNERACIONES			
511	REMUNERACIONES PERMANENTES			\$ 2,135,381.21
51101	SUELDOS		\$ 1,141,797.00	
51103	AGUINALDOS	\$ 877,197.00		
51105	DIETAS	\$ 71,600.00		
51107	BENEFICIOS ADICIONALES	\$ 168,000.00		
512	REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ 25,000.00		
51201	SUELDOS		\$ 662,620.48	
51202	SALARIOS POR JORNAL	\$ 612,520.48		
51203	AGUINALDOS	\$ -		
51207	BENEFICIOS ADICIONALES	\$ 35,100.00		
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 15,000.00		
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS		\$ 10,000.00	
51302	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 10,000.00		
514	CONTRIB.PATRONALES A INSTIT.SEG SOC.PUB			
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES		\$ 122,458.09	
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ 81,357.55		
515	CONTRIB.PATRONALES A INSTIT.SEG SOC.PRIV			
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES		\$ 133,505.64	
51501	REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ 91,217.27		
516	GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 42,288.37		
51601	PRESTACION SERVICIOS EN EL PAIS		\$ -	
51602	PRESTACION SERVICIOS EN EL EXTERIOR	\$ -		
517	INDEMNIZACIONES			
51701	AL PERSONAL PERMANENTE		\$ 50,000.00	
51702	AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 20,000.00		
518	COMISIONES POR SERVICIOS PERSONALES	\$ 30,000.00		
51801	COMISIONES POR RECAUDACIONES	\$ -		
519	REMUNERACIONES DIVERSAS			
51901	HONORARIOS		\$ 15,000.00	
51903	PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL	\$ 12,000.00		
51999	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ 3,000.00		
		\$ -		




PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE EGRESOS
En dolares de Estados Unidos de América

Institución: Alcaldía Municipal de CHALCHUAPA, Departamento de SANTA ANA
Ejercicio Financiero Fiscal: 2023

DETALLE DE EGRESOS				
COD.	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			
541	BIENES DE USO Y CONSUMO			
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$ 405,072.14	\$ 1,273,305.14
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL	\$ 3,500.00		
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIOS	\$ 1,500.00		
54105	PRODUCTOS DE PA PEL Y CARTON	\$ 42,500.00		
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 20,000.00		
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 1,500.00		
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICINALES	\$ 21,500.00		
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	\$ 4,000.00		
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 21,277.58		
54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD. DERIV.	\$ 86,480.00		
54112	MINERALES METALICOS Y PROD. DERIV.	\$ 18,980.00		
54113	MAT E INST DE LABORATORIO Y USO MEDICO	\$ 1,500.00		
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 11,500.00		
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 5,000.00		
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES Y PUBLICACIONES	\$ 10,000.00		
54117	MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 11,136.80		
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 5,000.00		
54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$ 41,500.00		
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	\$ 18,000.00		
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 25,000.00		
542	SERVICIOS BASICOS	\$ 55,197.76	\$ 272,000.00	
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA			
54202	SERVICIO DE AGUA	\$ 70,467.98		
54203	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	\$ 29,977.28		
54204	SERVICIOS DE CORREOS	\$ 13,066.95		
54205	ALUMBRADO PUBLICO	\$ -		
543	SERVICIOS GRALES. Y ARRENDAMIENTOS	\$ 158,487.79	\$ 361,312.91	
54301	MANTTO. Y REP DE BIENES MUEBLES	\$ -		
54302	MANTTO. Y REP. DE VEHICULOS	\$ 22,280.00		
54303	MANTTO. Y REP. DE BIENES INMUEBLES	\$ 33,000.00		
54304	TRANSPORTE, FLETES Y ALMACENAMIENTO	\$ 5,066.66		
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 20,000.00		
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 1,000.00		
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACION	\$ -		
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO	\$ 3,000.00		
54310	SERVICIOS DE ALIMENTACION	\$ -		
54311	SERVICIOS EDUCATIVOS	\$ -		
54313	IMPRESIONES PUBLIC. Y REPRODUCCIONES	\$ -		
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 1,301.25		
54315	ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES	\$ 57,000.00		
54317	ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	\$ 9,600.00		
54318	ARRENDAMIENTO BIENES INTANGIBLES	\$ 7,800.00		
54399	SERVICIOS GENER. Y ARRENDAMIENTOS DIVER.	\$ 1,925.00		
544	PASAJES Y VIATICOS	\$ 99,340.00	\$ 200.00	
54401	PASAJES AL INTERIOR	\$ -		
54402	PASAJES AL EXTERIOR	\$ 100.00		
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$ -		
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	\$ 100.00		
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ -	\$ 234,720.09	
54501	SERVICIOS MEDICOS	\$ -		
54502	SERVICIOS MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$ -		
54503	SERVICIOS JURIDICOS	\$ 3,321.39		
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	\$ 22,898.18		
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 10,000.00		
54507	DESARROLLOS INFORMATICOS	\$ 500.52		
54508	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ -		
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ -		
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS	\$ -		
54602	DEPOSITOS DE DESECHOS SOLIDOS	\$ -		
54603	RECOLECCION DE DESECHOS	\$ 198,000.00		
		\$ 100,000.00		

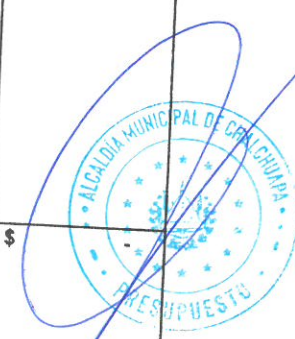


PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE EGRESOS
En dolares de Estados Unidos de América

Institución: Alcaldía Municipal de CHALCHUAPA, Departamento de SANTA ANA
Ejercicio Financiero Fiscal: 2023

DETALLE DE EGRESOS

CODIGO	ESPECIFICO	OBJ. ESPECIFICO	CUENTA	RUBRO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS			
553	INTERESES Y COMISIONES EMPRESTITOS INTERNOS			\$ 55,000.00
55303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		\$ -	
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	\$ -		
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ -		
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS			
55601	PRIMAS Y GASTOS SEGURO DE PERSONAS		\$ 27,000.00	
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES	\$ 15,000.00		
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 10,000.00		
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS			
55701	DIFERENCIAS CAMBIARIAS	\$ 2,000.00		
55702	SENTENCIAS JUDICIALES	\$ -	\$ 28,000.00	
55799	GASTOS DIVERSOS	\$ 12,000.00		
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 16,000.00		
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			\$ 15,000.00
56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO		\$ -	
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO			\$ 15,000.00
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$ -		
56304	A PERSONAS NATURALES	\$ 10,000.00		
56305	BECAS	\$ 5,000.00		
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
611	BIENES MUEBLES			\$ 369,146.66
61101	MOBILIARIO Y EQUIPO		\$ 80,820.22	
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1,000.00		
61103	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 2,500.00		
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ -		
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE	\$ 15,113.60		
61107	LIBROS Y COLECCIONES	\$ 60,000.00		
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	\$ -		
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ -		
612	BIENES INMUEBLES			\$ 2,206.62
61201	TERRENOS	\$ -	\$ -	
61202	EDIFICIOS E INSTALACIONES	\$ -		
61299	INMUEBLES DIVERSOS	\$ -		
614	BIENES INTANGIBLES			\$ 2,500.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 2,500.00		
615	ESTUDIOS DE PREINVERSION			\$ -
61501	PROYECTOS DE CONSTRUCCION	\$ -		
61502	PROYECTOS DE AMPLIACIONES	\$ -		
61503	PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL	\$ -		
61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS	\$ -		
616	INFRAESTRUCTURAS			\$ 285,826.44
61601	VIALES		\$ 285,826.44	
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL			
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	\$ 18,766.25		
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA	\$ 2,500.00		
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	\$ -		
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -		
61608	SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA	\$ -		
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	\$ -		
71	AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ 264,560.19		
713	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS			\$ -
71303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	\$ -		
71304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	\$ -		
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ -		
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES			
721	CXP DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES			\$ 235,076.16
72101	CXP DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES	\$ 235,076.16	\$ 235,076.16	
TOTALES		\$ 4,082,909.17	\$ 4,082,909.17	\$ 4,082,909.17



PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

ANEXOS



CHALCHUAPA, SANTA ANA
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA

Departamento de Santa Ana
Alcaldía Municipal de Chalchuapa
 Presupuesto Municipal de Egresos 2023
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)
Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria
 Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)
FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

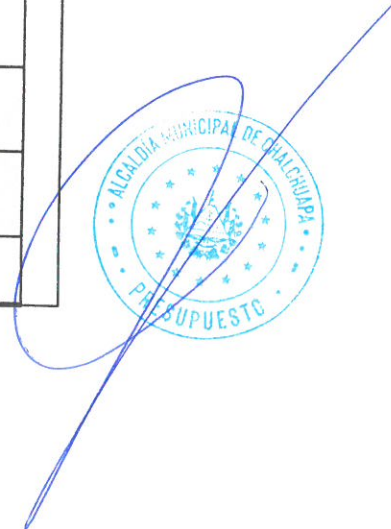
(100-23) MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE BOMBEO DEL MUNICIPIO, AÑO 2023									
Estructura Presupuestaria									
Area de Gestion	Unidd Presupuestaria	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico				
3	01	01	1	120	51201 Sueldos				
					54107 Productos Quimicos				
					54110 Combustibles y Lubricantes				
					54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados				
					54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados				
					54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios				
					54199 Gastos Diversos				
					54399 Servicios Generales y Arrendamientos Dversos				
					SUB TOTAL				



Departamento de Santa Ana
Alcaldía Municipal de Chalchuapa
 Presupuesto Municipal de Egresos 2023
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)
Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria
 Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)
FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

PROYECTO: (101-23) FOMENTO AL TURISMO,ARTE, CULTURA Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO , AÑO 2023

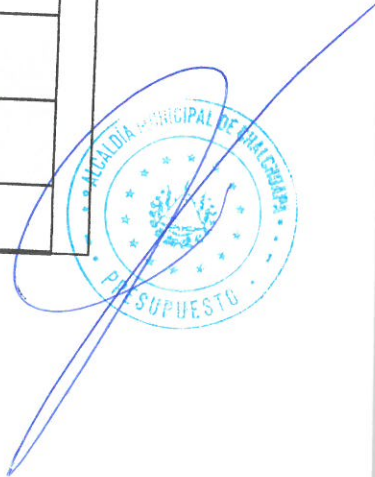
Estructura Presupuestaria						Monto		
Area de Gestion	Unidd Presupuestaria	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico			
3	01	01	1	120	54101	Productos Alimenticios para Personas		
					54103	Productos Agropecuarios y Forestales		
					54104	Productos Textiles y Vestuarios		
					54105	Productos de Papel y Cartón		
					54107	Productos Quimicos	\$	7,000.00
					54119	Materiales Eléctricos		
					54199	Gastos Diversos	\$	1,000.00
					54304	Transportes, Fletes y Almacенamientos		
					54305	Servicios de Publicidad		
					54314	Atenciones Oficiales	\$	7,000.00
					54399	Servicios Generales y Arrendamientos Dversos		
SUB TOTAL						\$	15,000.00	



Departamento de Santa Ana
Alcaldía Municipal de Chalchuapa
 Presupuesto Municipal de Egresos 2023
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)
Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria
Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)
FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

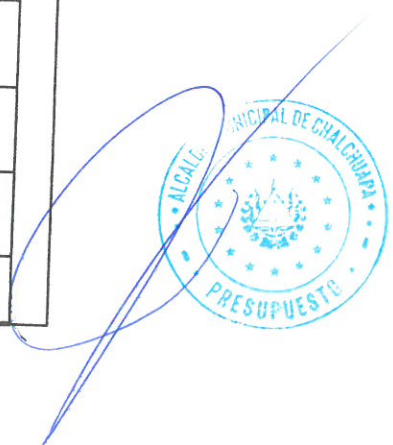
(102-23) ENFOQUE INTEGRADO DE ESTRATEGIAS EN LA POLITICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO AÑO 2023

Estructura Presupuestaria						Monto	
Area de Gestion	Unidd	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico		
3	01	01	1	120	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 1,500.00
					54103	Productos Agropecuarios y Forestales	
					54104	Productos Textiles y Vestuarios	
					54105	Productos de Papel y Cartón	
					54107	Productos Quimicos	
					54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	
					54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	
					54119	Materiales Eléctricos	\$ 9,500.00
					54199	Gastos Diversos	
					54304	Transportes, Fletes y Almacenanientos	\$ 1,000.00
					54305	Servicios de Publicidad	
					54399	Servicios Generales y Arrendamientos Dversos	
					SUB TOTAL		



Departamento de Santa Ana
Alcaldía Municipal de Chalchuapa
 Presupuesto Municipal de Egresos 2023
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)
Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria
Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)
FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

(103-23) MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO AÑO 2023								
Estructura Presupuestaria								
Area de Gestion	Unidd	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico			
3	01	01	1	120	54101	Productos Alimenticios para Personas		
					54103	Productos Agropecuarios y Forestales		
					54104	Productos Textiles y Vestuarios		
					54105	Productos de Papel y Cartón		
					54107	Productos Quimicos		
					54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales		
					54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico		
					54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		
					54119	Materiales Eléctricos	\$	1,000.00
					54199	Gastos Diversos	\$	13,000.00
					54304	Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$	1,000.00
					54305	Servicios de Publicidad		
					54399	Servicios Generales y Arrendamientos Dversos		
SUB TOTAL								
\$ 15,000.00								

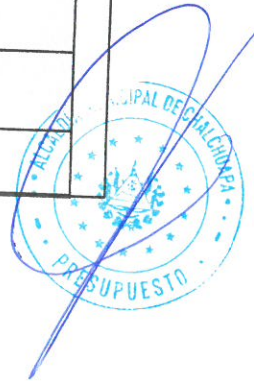


Departamento de Santa Ana
Alcaldía Municipal de Chalchuapa
 Presupuesto Municipal de Egresos 2023
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria
 Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)
FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

(104-23) MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA DE CAMIONES, EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA

Estructura Presupuestaria						Monto		
Area de Gestion	Unidd Presupuestaria	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico			
3	01	01	1	120	54101	Productos Alimenticios para Personas		
					54103	Productos Agropecuarios y Forestales		
					54104	Productos Textiles y Vestuarios		
					54105	Productos de Papel y Cartón		
					54107	Productos Quimicos		
					54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales		
					54109	Llantas y Neumáticos	\$	12,000.00
					54110	Combustible y Lubricantes	\$	3,500.00
					54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico		
					54116	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	\$	6,000.00
					54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		
					54119	Materiales Eléctricos		
					54199	Gastos Diversos	\$	1,000.00
					54302	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	\$	25,500.00
					54304	Transportes, Fletes y Almacenamientos		
54305	Servicios de Publicidad							
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Dversos							
SUB TOTAL						\$	48,000.00	



Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2023

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

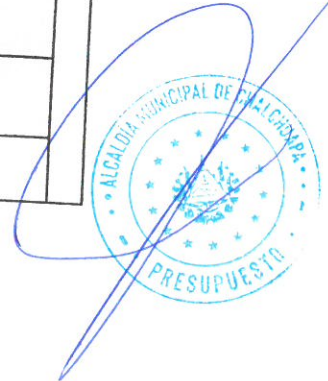
Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

(105-23) RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESCHOS SOLIDOS , MUNICIPIO AÑO 2023

Estructura Presupuestaria						Monto		
Area de Gestion	Unidd	Presupuestaria	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos			
3	01	01	1	120	54101	Productos Alimenticios para Personas		
					54103	Productos Agropecuarios y Forestales		
					54104	Productos Textiles y Vestuarios		
					54105	Productos de Papel y Cartón		
					54107	Productos Quimicos		
					54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales		
					54108	Llantas y Neumáticos		
					54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico		
					54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		
					54119	Materiales Eléctricos		
					54199	Gastos Diversos		
					54199	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	\$	2,000.00
					54304	Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$	100,000.00
					54305	Servicios de Publicidad	\$	-
					54399	Servicios Generales y Arrendamientos Dversos	\$	198,000.00
54502	Servicios del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$	300,000.00					
SUB TOTAL								



Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2023

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

(106-23) ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES RECOLECTORAS DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2023

Estructura Presupuestaria						Descripción- CEP - 1	Monto	
Area de Gestion	Unidd Presupuestaria	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico			
3	01	01	1	120	54101	Productos Alimenticios para Personas		
					54103	Productos Agropecuarios y Forestales		
					54104	Productos Textiles y Vestuarios		
					54105	Productos de Papely Cartón		
					54107	Productos Quimicos		
					54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales		
					54109	Llantas y Neumáticos		
					54110	Combustibles y Lubrificantes	\$	54,000.00
					54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico		
					54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		
					54119	Materiales Eléctricos		
					54199	Gastos Diversos	\$	3,600.00
					54304	Transportes, Fletes y Almacenamientos		
54305	Servicios de Publicidad							
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Dversos							
54502	Servicios del Medio Ambiente y Recursos Naturales							
SUB TOTAL						\$	57,600.00	



Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2023

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

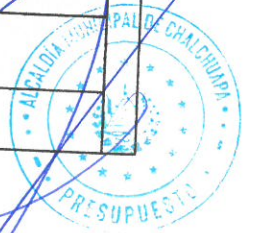
Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

(107-23) ACADEMIA DE MUSICA FILARMONICA DE CHALCHUAPA

Estructura Presupuestaria						Monto	
Area de Gestion	Unidd Presupuestaria	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico		
3	01	01	1	120	51201	Sueldos	\$ 19,980.00
					54101	Productos Alimenticios para Personas	
					54103	Productos Agropecuarios y Forestales	
					54104	Productos Textiles y Vestuarios	
					54105	Productos de Papel y Cartón	
					54107	Productos Quimicos	
					54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	
					54109	Llantas y Neumáticos	
					54110	Combustibles y Lubricantes	
					54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	
					54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	
					54115	Materiales Informáticos	
					54116		
					54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	
					54119	Materiales Eléctricos	
					54199	Gastos Diversos	
					54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	
					54304	Transportes, Fletes y Almacenamientos	
					54305	Servicios de Publicidad	
					54399	Servicios Generales y Arrendamientos Dversos	
					54502	Servicios del Medio Ambiente y Recursos Naturales	
					61101	Mobiliarios	
					61102	Maquinarias y Equipos	
SUB TOTAL						\$ 34,480.00	



Alcaldía Municipal de Chalchuapa

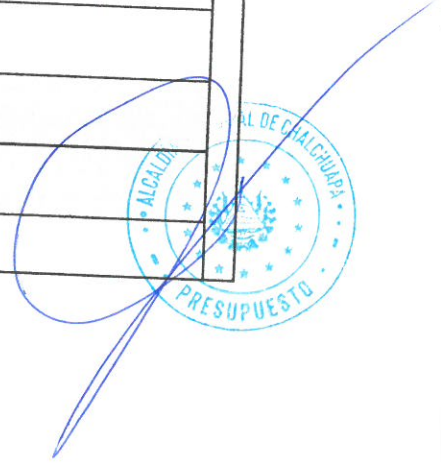
Presupuesto Municipal de Egresos 2023

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)
 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

(108-23) PROGRAMA DE FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA 2023 (FODES 1.5% LD)						
Estructura Presupuestaria						
Area de Gestion	Unidd	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico	
3	01	01	1	120	Sueldos	\$ 33,908.80
					Productos Alimenticios para Personas	
					Productos Agropecuarios y Forestales	\$ 500.00
					Productos Textiles y Vestuarios	\$ 2,500.00
					Productos de Papel y Cartón	
					Productos Químicos	\$ 2,500.00
					Productos Farmacéuticos y Medicinales	
					Llantas y Neumáticos	
					Combustibles y Lubricantes	
					Minerales no Metálicos y Productos Derivados	\$ 2,000.00
					Minerales Metálicos y Productos Derivados	
					Material e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	
					Material de Oficina	
					Material Informáticos	
					Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	\$ 9,636.80
					Herramientas, Repuestos y Accesorios	
					Material Eléctricos	
					Gastos Diversos	
					Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	\$ 1,000.00
					Transportes, Fletes y Almaceneramientos	
Servicios de Publicidad	\$ 500.00					
Servicios Generales y Arrendamientos Dversos						
Servicios del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 500.00					
Mobiliarios						
Maquinarias y Equipos						
SUB TOTAL					\$ 53,045.60	



Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2023

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR-120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

(109-23) PROGRAMA DE DESARROLLO AMBIENTAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022						Monto	
Estructura Presupuestaria							
Area de Gestion	Unidd	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico	Monto	
3	01	01	1	120	51201		Sueldos
					54101	Productos Alimenticios para Personas	
					54103	Productos Agropecuarios y Forestales	
					54104	Productos Textiles y Vestuarios	
					54105	Productos de Papel y Cartón	
					54106	Productos de Cuero y Caucho	
					54107	Productos Quimicos	
					54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	
					54109	Llantas y Neumáticos	
					54110	Combustibles y Lubricantes	
					54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	
					54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	
					54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	
					54114	Materiales de Oficina	
					54115	Materiales Informáticos	
					54116	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	
					54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	
					54119	Materiales Eléctricos	
					54199	Gastos Diversos	
					54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	
					54304	Transportes, Fletes y Almacenes	
					54305	Servicios de Publicidad	
					54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Dversos						
54502	Servicios del Medio Ambiente y Recursos Naturales						
61101	Mobiliarios						
61102	Maquinarias y Equipos						
SUB TOTAL						\$ 25,000.00	



Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2023

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

(110-23) PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DEL DENGUE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA 2022									
Area de Gestion	Unidd	Presupuestaria	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico	Descripción- CEP - 1	Monto	
3	01	01	1	120		54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales		
						54109	Llantas y Neumáticos		
						54110	Combustibles y Lubricantes		
						54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados		
						54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados		
						54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico		
						54114	Materiales de Oficina		
						54115	Materiales Informáticos		
						54116	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones		
						54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		
						54119	Materiales Eléctricos		
						54199	Gastos Diversos		
						54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles		
						54304	Transportes, Fletes y Almacenamientos		
						54305	Servicios de Publicidad		
						54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		
						54399	Servicios Generales y Arrendamientos Dversos		
54502	Servicios del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$	7,000.00						
61101	Mobiliarios								
61102	Maquinarias y Equipos								
SUB TOTAL								\$	7,000.00



Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2023

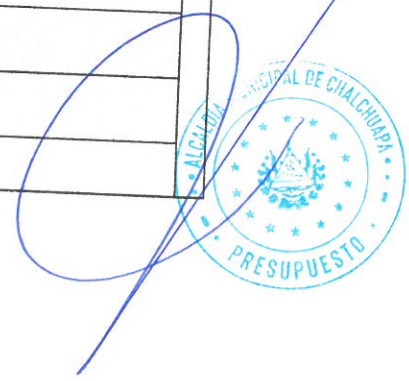
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

(111-23) MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2023								
Area de Gestion	Unidd	Presupuestaria	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico	Descripcion- CEP - 1	Monto
						51201	Sueldos	\$ 14,420.00
						54101	Productos Alimenticios para Personas	
						54103	Productos Agropecuarios y Forestales	
						54104	Productos Textiles y Vestuarios	
						54105	Productos de Papel y Cartón	
						54106	Productos de Cuero y Caucho	
						54107	Productos Quimicos	
						54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	
						54109	Llantas y Neumáticos	
						54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 1,100.00
						54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	\$ 6,480.00
						54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$ 10,000.00
						54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	
						54114	Materiales de Oficina	
						54115	Materiales Informáticos	
						54116	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	
						54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	
						54119	Materiales Eléctricos	
						54199	Gastos Diversos	
						54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	\$ 1,000.00
						54304	Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$ 7,000.00
						54305	Servicios de Publicidad	
						54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	
						54399	Servicios Generales y Arrendamientos Dversos	
						54502	Servicios del Medio Ambiente y Recursos Naturales	
						61101	Mobiliarios	
						61102	Maquinarias y Equipos	
						SUB TOTAL		\$ 40,000.00



Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2023

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

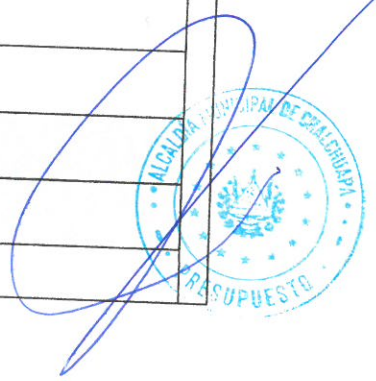
Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

(112-23) MANTENIMIENTO, REPARACION Y SANEAMIENTO DE CALLES, ACERAS Y SISTEMAS DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS,
MUNICIPIO DE CHALCHUAPA 2023

Estructura Presupuestaria				Objeto Especifico	Descripción- CEP - 1	Monto
Area de Gestion	Unidad Presupuestaria	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento			
				51201	Sueldos	\$ 17,520.00
				54101	Productos Alimenticios para Personas	
				54103	Productos Agropecuarios y Forestales	
				54104	Productos Textiles y Vestuarios	
				54105	Productos de Papel y Cartón	
				54106	Productos de Cuero y Caucho	
				54107	Productos Quimicos	
				54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	
				54109	Llantas y Neumáticos	
				54110	Combustibles y Lubricantes	
				54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	\$ 500.00
				54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$ 6,480.00
				54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	
				54114	Materiales de Oficina	
				54115	Materiales Informáticos	
				54116	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	
				54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	
				54119	Materiales Eléctricos	
				54199	Gastos Diversos	
				54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	\$ 1,000.00
				54304	Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$ 3,000.00
				54305	Servicios de Publicidad	\$ 500.00
				54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	
				54399	Servicios Generales y Arrendamientos Dversos	
				54502	Servicios del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 1,000.00
				61101	Mobiliarios	
				61102	Maquinarias y Equipos	
				SUB TOTAL		\$ 30,000.00



Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2023

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

(113-23) ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES

Estructura Presupuestaria				Objeto Especifico	Monto
Area de Gestion	Unidd Presupuestaria	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento		
3	01	01	1	Equipo de Transporte	\$ 60,000.00
					\$ 60,000.00
SUB TOTAL					

Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2023

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

(114-23) EQUIPO INFORMATICO REGISTRO

Estructura Presupuestaria				Objeto Especifico	Monto
Area de Gestion	Unidd Presupuestaria	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento		
3	01	01	1	Equipos Informáticos	\$ 10,000.00
					\$ 10,000.00
SUB TOTAL					



Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2023

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

Estructura Presupuestaria						Monto	
Area de Gestion	Unidd	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico		
3	01	01	1	120	54399	Gastos Diversos	\$ 20,000.00
SUB TOTAL						\$	20,000.00

Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2023

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

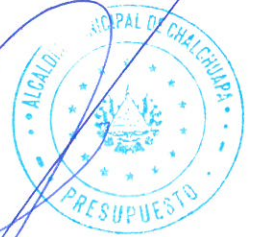
Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

(116-23) PROYECTO GDA

Estructura Presupuestaria						Monto	
Area de Gestion	Unidd	Linea de Trabajo	Fuente de Financiamiento	Fuente de Recursos	Objeto Especifico		
1	01	01	1	120	51202	Sueldos	\$ 13,200.00
1	01	01	1	120	54201	Servicios de Energia electrica	\$ 300.00
1	01	01	1	120	54202	Servicios de agua	\$ 200.00
1	01	01	1	120	54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	\$ 2,040.00
1	01	01	1	120	55799	Gastos diversos	\$ 537.76
SUB TOTAL						\$	16,277.76



Alcaldía Municipal de Chalchuapa

Presupuesto Municipal de Egresos 2023

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

Presupuesto Municipal de Funcionamiento por Estructura Presupuestaria

Fuente de Financiamiento 1: Fondo General FR- 120 (01 01 CONCEJO MUNICIPAL)

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%

(117-23) PROYECTO CENTRO DE ATENCION PRIMERA INFANCIA (CAPI)

Estructura Presupuestaria			Objeto Especifico	Monto
Area de Gestion	Unidad Presupuestaria	Linea de Trabajo		
1	01	01	51201	\$ 25,000.00
			SUELDOS	
1	01	01	54399	\$ 25,000.00
			Servicios generales y arrendamientos diversos	
SUB TOTAL				\$ 50,000.00

SUMA PROYECTOS
ASIGNACION
DIFERENCIA

818,403.36
818,403.36
0.00



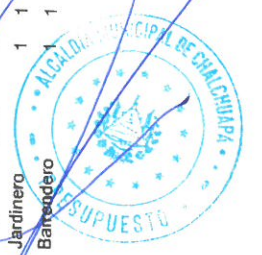
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
 Proyección de Recursos Humanos - Ejercicio Financiero 2023
 Personal por Ley de Salarios y Contrato
 En Dolares de los Estados Unidos de América

No.	Cargo o Puesto	REGIMEN	ISS	SALARIO		AGUINALDO	Aportes Por Contribuciones Patronales					SUB-TOTAL	TOTAL	
				Mensual	Annual		Seg.Soc.Priv. AFP's 8.75%	INPEP 8.50%	ISSS 7.50%	IPSFA 7.00%	INSAFORP 1.00%			
CONCEJO MUNICIPAL														
1	1° Regidor	0	1	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$1,050.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$120.00	\$1,020.00	\$14,070.00
2	2° Regidor	0	0	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$1,050.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,050.00
3	3° Regidor	0	0	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$1,050.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,050.00
4	4° Regidor	0	1	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$1,050.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$120.00	\$1,020.00	\$14,070.00
5	5° Regidor	0	1	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$1,050.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$120.00	\$1,020.00	\$14,070.00
6	6° Regidor	0	1	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$1,050.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$120.00	\$1,020.00	\$14,070.00
7	7° Regidor	0	1	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$1,050.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$120.00	\$1,020.00	\$14,070.00
8	8° Regidor	0	0	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$1,050.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,050.00
9	9° Regidora	0	1	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$1,050.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$120.00	\$1,020.00	\$14,070.00
10	10° Regidora	0	0	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$1,050.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,050.00
11	1era. SUPLENTE	0	0	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$1,050.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,050.00
12	2da. SUPLENTE	0	1	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$1,050.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$120.00	\$1,020.00	\$14,070.00
13	3era. SUPLENTE	0	1	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$1,050.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$120.00	\$1,020.00	\$14,070.00
14	4ta. SUPLENTE	0	1	\$ 1,000.00	\$12,000.00		\$1,050.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$120.00	\$1,020.00	\$14,070.00
				\$ 14,000.00	\$ 168,000.00	\$ -	\$ 14,700.00	\$ -	\$ 8,100.00	\$ -	\$ 1,080.00	\$ -	\$ 9,180.00	\$ 191,880.00

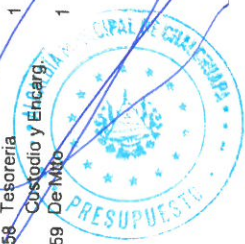
1	Sindico Municipal	1	1	\$ 1,690.50	\$20,286.00	\$500.00	\$1,775.03	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$120.00	\$1,020.00	\$23,581.03
2	Alcalde Municipal	1	1	\$ 2,194.50	\$26,334.00	\$500.00	\$2,304.23	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$0.00	\$120.00	\$1,020.00	\$30,158.23
3	Municipales	1	1	\$ 817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$12,004.19
4	Jefe de RRHH	1	1	\$ 817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$12,004.19
5	Jefa de la Unidad de la Niñez	1	1	\$ 817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$12,004.19
6	Barrendera	1	1	\$ 462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$485.78	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$0.00	\$55.52	\$471.90	\$7,009.49
7	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$466.41	\$0.00	\$399.78	\$0.00	\$0.00	\$53.30	\$453.08	\$6,749.89
8	Auxiliar de Matto. De Alumbrado	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,371.08
9	Auxiliar de Servicios Municipales	1	1	\$ 444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$466.41	\$0.00	\$399.78	\$0.00	\$0.00	\$53.30	\$453.08	\$6,749.89
10	Vigilante de Lugares Publicos	1	1	\$ 488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,371.08



Custodio y Encarg.														
11	De Mito	1	1	\$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,371.08
Colectora de														
12	Caseta	1	2	\$	512.77	\$6,153.24	\$500.00	\$0.00	\$523.03	\$461.49	\$0.00	\$61.53	\$1,046.05	\$7,699.29
Auxiliar de														
13	Tesoreria	1	1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,289.15
Auxiliar de Servicios														
14	Municipales	1	1	\$	444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$466.41	\$0.00	\$399.78	\$0.00	\$53.30	\$453.08	\$6,749.89
15	Barbero	1	1	\$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,452.31
Colectora de														
16	Caseta	1	1	\$	512.77	\$6,153.24	\$500.00	\$538.41	\$0.00	\$461.49	\$0.00	\$61.53	\$523.03	\$7,714.67
Auxiliar de Servicios														
17	Municipales	1	1	\$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,452.31
Auxiliar de la														
18	Unidad de Proyecto	1	1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,289.15
Custodio y Encarg.														
19	De Mito	1	1	\$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,371.08
Auxiliar Operador														
20	de Motonive.	1	1	\$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,452.31
Custodio y Encarg.														
21	De Mito	1	1	\$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,371.08
Vigilante de														
22	Lugares Publicos	1	1	\$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,371.08
Auxiliar de														
23	Contabilidad	1	1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,289.15
Auxiliar de Servicios														
24	Municipales	1	1	\$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,452.31
Auxiliar de Servicios														
25	Municipales	1	1	\$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,452.31
26	Motorista	1	1	\$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,371.08
Auxiliar de Servicios														
27	Municipales	1	1	\$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,452.31
28	Motorista	1	1	\$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,371.08
Auxiliar de Servicios														
29	Municipales	1	1	\$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,452.31
Auxiliar de Servicios														
30	Municipales	1	1	\$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,452.31
31	Barrendera	1	1	\$	462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$485.78	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$471.90	\$7,009.49
Custodio y Encarg.														
32	De Mito	1	1	\$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,371.08
Vigilante de														
33	Lugares Publicos	1	1	\$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,371.08
34	Jardinero	1	1	\$	444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$466.41	\$0.00	\$399.78	\$0.00	\$53.30	\$453.08	\$6,749.89
35	Barrendero	1	1	\$	485.78	\$5,829.36	\$500.00	\$510.07	\$0.00	\$437.20	\$0.00	\$58.29	\$495.50	\$7,334.92



Auxiliar de Servicios														
36	Municipales	1	1	\$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,452.31
Operador de														
37	Motorveladora	1	2	\$	566.00	\$6,792.00	\$500.00	\$0.00	\$577.32	\$509.40	\$0.00	\$67.92	\$1,154.64	\$8,446.64
Electricista														
38	Auxiliar de Servicios	1	1	\$	512.77	\$6,153.24	\$500.00	\$538.41	\$0.00	\$461.49	\$0.00	\$61.53	\$523.03	\$7,714.67
Municipales														
39	Municipales	1	1	\$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,452.31
Ordenanza														
40	Medico de Clinica	1	1	\$	485.78	\$5,829.36	\$500.00	\$510.07	\$0.00	\$437.20	\$0.00	\$58.29	\$495.50	\$7,334.92
41	Municipal	1	1	\$	798.53	\$9,582.36	\$500.00	\$838.46	\$0.00	\$718.68	\$0.00	\$95.82	\$814.50	\$11,735.32
Auxiliar de Servicios														
42	Municipales	1	1	\$	211.52	\$2,538.24	\$500.00	\$222.10	\$0.00	\$190.37	\$0.00	\$25.38	\$215.75	\$3,476.09
Auxiliar de														
43	Tesoreria	1	1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,289.15
Auxiliar de Servicios														
44	Municipales	1	1	\$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,452.31
Motorista														
45	Auxiliar de Servicios	1	1	\$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,371.08
Municipales														
46	Auxiliar de Servicios	1	1	\$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,452.31
Municipales														
47	Auxiliar de Servicios	1	1	\$	444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$466.41	\$0.00	\$398.78	\$0.00	\$53.30	\$453.08	\$6,749.89
Municipales														
48	Auxiliar del	1	1	\$	444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$466.41	\$0.00	\$398.78	\$0.00	\$53.30	\$453.08	\$6,749.89
R.E.F. (auxiliar de														
secretaria)														
49	Auxiliar de	1	1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,289.15
Secretaria														
50	Secretaria	1	1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,289.15
Custodio y Encarg.														
51	De Mto de lug	1	1	\$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,371.08
Auxiliar del R.E.F.														
52	Auxiliar de UACI	1	1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,289.15
Barrendera														
54	Auxiliar de Servicios	1	1	\$	462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$485.78	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$471.90	\$7,009.49
55	Municipales	1	1	\$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,452.31
Auxiliar de Servicios														
56	Municipales	1	1	\$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,452.31
Auxiliar de														
57	Informatica	1	1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,289.15
Auxiliar de														
58	Tesoreria	1	1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,289.15
Custodio y Encarg.														
59	De Mto	1	1	\$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,371.08



60	Custodio y Encarg.	1	1	\$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,371.08
	De Mito													
	Auxiliar de Servicios													
61	Municipales	1	1	\$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,452.31
	Auxiliar de Catastro													
62	Municipal	1	1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,289.15
	Custodio y Encarg.													
63	De Mito	1	1	\$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,371.08
	Auxiliar de Servicios													
64	Municipales	1	1	\$	444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$466.41	\$0.00	\$399.78	\$0.00	\$53.30	\$453.08	\$6,749.89
	Vigilante del Pozo													
65	Loma Linda	1	1	\$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,371.08
	Auxiliar de Servicios													
66	Municipales	1	1	\$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,452.31
	Proyectos													
67	Enc. De Bomba de	1	1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,289.15
	Agua Pot.													
68	Agua Pot.	1	1	\$	365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$372.30	\$5,635.55
	Auxiliar de Servicios													
69	Municipales	1	1	\$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,452.31
	Promotor Social													
70	Auxiliar de Servicios	1	1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,289.15
	Municipales													
71	Municipales	1	1	\$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,452.31
	Enfermera													
72	Enfermera	1	1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,289.15
	Barrendera													
73	Barrendera	1	1	\$	462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$485.78	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$471.90	\$7,009.49
	Vigilante de													
74	Lugares Publicos	1	1	\$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,371.08
	Vigilante de													
75	Lugares Publicos	1	1	\$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,371.08
	Auxiliar de Servicios													
76	Municipales	1	1	\$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,452.31
	Bombero y Vigilante													
77	del Sis. De Ag.	1	1	\$	365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$372.30	\$5,635.55
	Gestor de Cobros													
78	Gestor de Cobros	1	1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,289.15
	Vigilante del Pozo													
79	del Amaton	1	1	\$	365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$372.30	\$5,635.55
	Custodio y Encarg.													
80	De Mito	1	1	\$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,371.08
	Bombero y Vigilante													
81	del Sis. De Ag.	1	1	\$	365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$372.30	\$5,635.55
	Auxiliar de Servicios													
82	Municipales	1	1	\$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,452.31
	Vigilante de lugares													
83	Publicos	1	1	\$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,371.08
	Noti. de													
	Recuperacion de													
84	Mora	1	1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,289.15



Vigilante de lugares														
85	Publicos	1	1	\$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,371.08
Auxiliar de Servicios														
86	Municipales	1	1	\$	444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$466.41	\$0.00	\$399.78	\$0.00	\$53.30	\$453.08	\$6,749.89
87	Barrendera	1	1	\$	462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$485.78	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$471.90	\$7,009.49
88	Barrendera	1	1	\$	462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$485.78	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$471.90	\$7,009.49
89	Auxiliar del R.E.F.	1	1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,289.15
90	Balneario el Trapiche	1	1	\$	512.77	\$6,153.24	\$500.00	\$538.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$61.53	\$61.53	\$7,253.18
91	Recepcionista	1	1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,289.15
92	Barrendera	1	1	\$	462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$485.78	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$471.90	\$7,009.49
93	Motorista	1	1	\$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,371.08
94	De Mitto	1	1	\$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,371.08
95	Enc.de Valvula del Sist de Cloracion	1	1	\$	182.50	\$2,190.00	\$500.00	\$191.63	\$0.00	\$164.25	\$0.00	\$21.90	\$186.15	\$3,067.78
Auxiliar de Servicios														
96	Municipales	1	1	\$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,452.31
Colectora de														
97	Caseta	1	1	\$	512.77	\$6,153.24	\$500.00	\$538.41	\$0.00	\$461.49	\$0.00	\$61.53	\$523.03	\$7,714.67
98	Barrendera	1	1	\$	462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$485.78	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$471.90	\$7,009.49
Auxiliar de Servicios														
99	Municipales	1	1	\$	444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$466.41	\$0.00	\$399.78	\$0.00	\$53.30	\$453.08	\$6,749.89
Enfermera de														
100	Clinica Municipal	1	1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,289.15
101	Barrendera	1	1	\$	462.65	\$5,551.80	\$500.00	\$485.78	\$0.00	\$416.39	\$0.00	\$55.52	\$471.90	\$7,009.49
Auxiliar de Servicios														
102	Municipales	1	1	\$	444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$466.41	\$0.00	\$399.78	\$0.00	\$53.30	\$453.08	\$6,749.89
Auxiliar de Servicios														
103	Municipales	1	1	\$	444.20	\$5,330.40	\$500.00	\$466.41	\$0.00	\$399.78	\$0.00	\$53.30	\$453.08	\$6,749.89
Oficios Varios														
104	Oficios Varios	1	1	\$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,452.31
Auxiliar de Matto.														
105	De Alumbrado	1	1	\$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,452.31
Auxiliar de Servicios														
106	Municipales	1	1	\$	423.05	\$5,076.60	\$500.00	\$444.20	\$0.00	\$380.75	\$0.00	\$50.77	\$431.51	\$6,452.31
Auxiliar de la														
107	Unidad de la Mujer	1	1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,289.15
108	Cajero	1	1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,289.15
Custodio y Encarg.														
109	De Mitto	1	1	\$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,371.08
110	Bodeguero	1	1	\$	566.00	\$6,792.00	\$500.00	\$594.30	\$0.00	\$509.40	\$0.00	\$67.92	\$577.32	\$8,463.62
Vigilante de														
111	Lugares Publicos	1	1	\$	488.35	\$5,860.20	\$500.00	\$512.77	\$0.00	\$439.52	\$0.00	\$58.60	\$498.12	\$7,371.08
112	Motorista	1	1	\$	512.77	\$6,153.24	\$500.00	\$538.41	\$0.00	\$461.49	\$0.00	\$61.53	\$523.03	\$7,714.67



Auxiliar de Cuentas

142	Corrientes	1	1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,289.15
143	Auxiliar UACI	1	1	\$	553.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	\$8,289.15
REMUNERACIONES				\$	73,099.75	\$ 877,197.00	\$ 71,500.00	\$ 74,015.21	\$ 1,665.02	\$ 63,631.78	\$ 820.43	\$ 8,545.77	\$ 74,863.00	\$ 1087,391.82
<p>Jefe de la Unidad</p>														
1	de Turismo	2	1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$12,004.19
2	Jefe del R.E.F	2	1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$12,004.19
3	Med. Ambiente Municipal	2	1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$12,004.19
4	VACANTE	2	1	\$	500.00	\$6,000.00	\$500.00	\$525.00	\$0.00	\$450.00	\$0.00	\$60.00	\$510.00	\$7,535.00
<p>Complejo el</p>														
5	Progreso	2	1	\$	600.00	\$7,200.00	\$500.00	\$630.00	\$0.00	\$540.00	\$0.00	\$72.00	\$612.00	\$8,942.00
<p>Jefe de Informatica</p>														
6	VACANTE	2	1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$12,004.19
7	Jefa de Contabilidad	2	1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$12,004.19
<p>Jefe de la Unidad</p>														
8	de Adquisiciones	2	1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$12,004.19
<p>Recuperacion de</p>														
9	Mora VACANTE	2	1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$12,004.19
<p>Jefa de Biblioteca</p>														
10	Municipal	2	1	\$	760.50	\$9,126.00	\$500.00	\$798.53	\$0.00	\$684.45	\$0.00	\$91.26	\$775.71	\$11,200.24
<p>Jefe de</p>														
11	Comunicaciones	2	1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$12,004.19
<p>Jefe de Visto Bueno</p>														
12	VACANTE	2	1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$12,004.19
<p>Jefe de Promocion</p>														
13	Social	2	1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$12,004.19
<p>Jefe de U.A.T.M.</p>														
14	VACANTE	2	1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$12,004.19
<p>Jefa de la Unidad</p>														
15	de la mujer	2	1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$12,004.19
<p>Jefa de Cuentas</p>														
16	Corrientes	2	1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$12,004.19
<p>Oficila de Acceso a</p>														
17	la Informacion	2	1	\$	500.00	\$6,000.00	\$500.00	\$525.00	\$0.00	\$450.00	\$0.00	\$60.00	\$510.00	\$7,535.00
<p>Jefe de</p>														
<p>Presupuesto</p>														
18	VACANTE	2	1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$12,004.19
<p>Auditor Interno</p>														
19	Auditor Interno	2	1	\$	817.64	\$9,811.68	\$500.00	\$858.52	\$0.00	\$735.88	\$0.00	\$98.12	\$833.99	\$12,004.19
<p>Secretario Municipal</p>														
20	Cementario Mpal.	2	1	\$	1,209.00	\$14,508.00	\$500.00	\$1,269.45	\$0.00	\$900.00	\$0.00	\$120.00	\$1,020.00	\$17,297.45
<p>Cton. et Cooo</p>														
21	Cton. et Cooo	2	1	\$	365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$372.30	\$5,635.55



Código	Descripción	Cant.	Unid.	Valor	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo	
46	Auxiliar administrativo de sist Bombeo	2	1	\$ 450.00	\$5,400.00	\$500.00	\$472.50	\$0.00	\$405.00	\$0.00	\$54.00	\$459.00	
47	Auxiliar de Informatica	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$372.30	
48	Auxiliar de UACI Asistente de Gerencia	2	1	\$ 500.00	\$6,000.00	\$500.00	\$525.00	\$0.00	\$450.00	\$0.00	\$60.00	\$510.00	
49	Director del CAM	2	1	\$ 563.60	\$6,643.20	\$500.00	\$581.28	\$0.00	\$498.24	\$0.00	\$66.43	\$564.67	
50	Agente del CAM	2	1	\$ 600.00	\$7,200.00	\$500.00	\$630.00	\$0.00	\$540.00	\$0.00	\$72.00	\$612.00	
51	Agente del CAM	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$372.30	
52	Agente del CAM	2	3	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$328.50	\$306.60	\$43.80	\$678.90	
53	Agente del CAM	2	3	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$328.50	\$306.60	\$43.80	\$678.90	
54	Agente del CAM	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$372.30	
55	Agente del CAM	2	3	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$328.50	\$306.60	\$43.80	\$678.90	
56	Agente del CAM	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$328.50	\$306.60	\$43.80	\$678.90	
57	Inspector del CAM	2	1	\$ 450.00	\$5,400.00	\$500.00	\$472.50	\$0.00	\$405.00	\$0.00	\$64.00	\$459.00	
58	Agente del CAM	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$372.30	
59	Agente del CAM	2	3	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$328.50	\$306.60	\$43.80	\$678.90	
60	Agente del CAM	2	3	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$328.50	\$306.60	\$43.80	\$678.90	
61	Agente del CAM	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$372.30	
62	Agente del CAM	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$372.30	
63	Agente del CAM	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$372.30	
64	Agente del CAM	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$372.30	
65	Agente del CAM	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$372.30	
66	Agente del CAM	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$372.30	
67	Agente del CAM	2	3	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$328.50	\$306.60	\$43.80	\$678.90	
68	Agente del CAM	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$372.30	
69	Agente del CAM	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$372.30	
70	Agente del CAM	2	1	\$ 365.00	\$4,380.00	\$500.00	\$383.25	\$0.00	\$328.50	\$0.00	\$43.80	\$372.30	
REIMUNERACIONES													
				\$ 40,712.64	\$ 488,551.68	\$ 35,001.00	\$ 40,448.77	\$ -	\$ 36,265.18	\$ 1,639.60	\$ 4,835.36	\$ 42,940.13	\$ 606,941.58

TOTAL REIMUNERACION \$ 127,812.39 \$ 153,748.69 \$ 106,501.00 \$ 128,163.99 \$ 1,665.02 \$ 107,996.96 \$ 2,660.03 \$ 14,461.13 \$ 126,783.13 \$ 1896,213.39